Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.730- 168/19 **PARANA, martes 10 de setiembre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1133 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Empresa Grupo Total Seguridad S.R.L interesa se otorgue la habilitación inicial para funcionar como empresa de Seguridad Privada;

CONSIDERANDO:

Que, el representante legal de la firma interesada solicita la habilitación como Empresa de Seguridad Privada Grupo Total Seguridad S.R.L, CUIT Nº 30-71537501-6, en el rubro establecido en el Art. 8 inciso a) del Decreto Nº 2940/01 M.G.J, con alcance de empresa privada de vigilancia y seguridad por sistemas electrónicos para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos por el término de un año;

Que, obran dictámenes emitidos por la División Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, considerándose que la firma solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la habilitación inicial como empresa de seguridad privada, para explotar el rubro establecido en el artículo 8 Inc. a) y corrobora la existencia de todos los requisitos exigidos según lo establecido en el Art 7°, 9°, 10°, 11°, 13° y 15°, entre otros, del Decreto 2940/01 M.G.J; y

Que, se acreditan los datos referidos al propietario y Director Técnico Ejecutivo, Sr. Garbelino Horacio Alberto, como así también domicilio real y legal situado en calle Pte. Perón Nº 228 de la ciudad de Victoria; y

Que, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que se encuentran debidamente cumplidas todas las exigencias requeridas a los fines de su habilitación, no existiendo objeción jurídica para lo solicitado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la firma "Grupo Total Seguridad S.R.L" CUIT Nº 30-71537501-6, con domicilio legal situado en calle Pte. Perón Nº 228 de la ciudad de Victoria, a funcionar dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos como empresa de Vigilancia Privada para explotar el rubro establecido en el Art. 8° inciso a) del Decreto Provincial 2940/01 MGJ, con alcance de comercialización, mantenimiento y monitoreo de dispositivos y sistemas de seguridad con alarmas, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1134 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma total de $ 16.920,00, en concepto de impresiones de 4.000 hojas blancas troqueladas para padrones electorales, confeccionados por la Sociedad del Estado Casa de la Moneda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, conforme factura "B" N° 0005-00015780, de fecha 27 de marzo de 2019.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia efectuar el pago del gasto reconocido, a la Sociedad del Estado Casa de la Moneda, contra presentación de las constancias de libre deuda, conforme la Resolución N° 016 A.T.E.R.

— — —

DECRETO Nº 1135 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del instructivo para recategorizaciones 2018, elaborado en la reunión de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se establecieron las pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de los agentes de la planta permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que a los efectos, de dispuso para el cómputo de la antigüedad y/o funciones, el día 30 de junio de 2017; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuen-

tran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: Punto 1 y Punto 4, que integran el presente; y

Que conforme lo acordado la vigencia de las recategorizaciones será a partir del día 01 de julio de 2018; y

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase la reubicación escalafonaria a partir del día 1° de julio de 2018, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: Punto 1 y Punto 4, en los tramos y categorías que para cada caso se indican; las que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO - Punto 1

Agentes Sin Jefaturas

Programa 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Kloster Roberto Gaspar, 5.406.240, Administrativo C) Supervisión, 6;

Romero Elio Rafael, 20.552.649, Administrativo C) Supervisión, 6;

Lemos Mario Roberto, 21.612.001, B) Personal de Servicios, 4;

Dalmagro Luciana Yamila, 24.300.236, Administrativo C) Supervisión, 7;

Goy Leandro Alberto, 29.768.698, Administrativo C) Supervisión, 6;

Sánchez Eva Silvia, 12.313.606, Administrativo B) Ejecución, 3;

Acosta María Cristina, 24.223.210, Administrativo B) Ejecución, 6;

Jaime Zaida Viviana, 13.883.394, B) Personal de Servicios, 4.

Programa 03 - Actividad 02 - Dirección General de Despacho

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Aranda Hugo Daniel, 12.499.107, B) Personal de Servicios, 8;

Juárez Adrián Federico, 29.855.232, Profesional “C”, 3;

Rodríguez María Florencia, 33.424.456, Administrativo B) Ejecución, 7;

Declercq, Marilina Sonia, 30.558.227, Administrativo B) Ejecución, 6;

Cáceres Lidia Benedicta, 6.212.647, Administrativo B) Ejecución, 6;

Elgart Ricardo Daniel, 13.198.154, Administrativo B) Ejecución, 6;

Vega Cristina Inés, 14.718.854, Administrativo B) Ejecución, 3;

García Soledad Marcela, 25.307.375, Administrativo B) Ejecución, 6;

Waldner Andrés Mario Alexis, 30.164.697, Administrativo B) Ejecución, 6;

Masramon Andrés Alberto, 30.360.856, Administrativo B) Ejecución, 7.

Programa 03 - Actividad 03 - Dirección General del Servicio Administrativo Contable

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Marani María Fátima, 33.502.650, Administrativo B) Ejecución, 7;

Galante María Carina, 22.261.022, Administrativo B) Ejecución, 6;

Arevalo Marcelo Antonio, 25.325.501, Administrativo B) Ejecución, 7;

Garcilazo Silvina Noelia Ester, 25.684.016, Administrativo B) Ejecución, 6.

Programa 03 - Actividad 04 - Dirección de Asuntos Jurídicos

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Raiteri José María, 25.307.552, Profesional “C”, 3;

Farias Mercedes Andrea Ivana, 25.872.231, Administrativo B) Ejecución, 6.

Programa 16 - Actividad 01 - Dirección de Juntas de Gobierno

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo – Categoría

Challiol Norma María, 10.072.460, Administrativo B) Ejecución, 2;

Bruno Alberto, 11.949.365, Administrativo B) Ejecución, 4;

Graciani Liliana Patricia, 12.757.046, Administrativo B) Ejecución, 3;

López Ramona Graciela, 14.507.781, Técnico “A”, 2;

Romero Pedro Lujan, 17.186.598, Administrativo B) Ejecución, 2;

Saavedra Angel Mario, 18.380.959, Administrativo B) Ejecución, 3;

Loglio Diego Alejandro, 21.912.994, Administrativo B) Ejecución, 5;

Godoy Carmen Ofelia, 22.165.343, Administrativo B) Ejecución, 7;

Gauna Ricardo Gabriel, 29.120.904, Administrativo B) Ejecución, 6;

Gallo Erika Luciana, 32.580.516, Administrativo B) Ejecución, 7.

Programa 17 - Actividad 01 - Dirección de Defensa Civil

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo – Categoría

Salas Marcelo Juan, 12.756.599, Técnico “B”, 2;

Gómez Jorge Alberto, 13.353,219, Administrativo B) Ejecución, 3;

Castañeda Francisca Beatriz, 13.416,110, Administrativo B) Ejecución, 4;

Fernández Alejandro, 14.357.874, Administrativo B) Ejecución, 3;

Zárate Rosa Noemí, 17.487.863, Administrativo B) Ejecución, 6;

López Baroli Juan José Pablo, 18.350.751, Técnico “B”, 3.

Programa 19 - Actividad 01 - Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo – Categoría

Zapata Lidia Mercedes, 11.807.699, B) Personal de Servicios, 5;

Sid Héctor Leandro, 31.017.032, Administrativo B) Ejecución, 7.

Programa 20 - Actividad 01 - Dirección de Automotores

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo – Categoría

Gandolfo Carlos José, 8.580.283, Administrativo B) Ejecución, 6;

Dietz Oscar Manuel, 12.431.619, B) Operario, 7;

Pross Fátima Viviana, 17.278.077, Administrativo B) Ejecución, 3;

Dittler Ramón Manuel, 18.243.700, Administrativo C) Supervisión, 5;

Colman Enrique Santiago, 20.288.327, Técnico “A”, 2;

Godoy Francisco Gabriel, 26.332.540, Administrativo B) Ejecución, 6.

Programa 21 - Actividad 01 - Comisión Médica Unica

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo – Categoría

Duarte Elisa Josefa, 11.686.326, Mantenimiento y Producción C) Supervisión, 4;

Chort Roberto Bernardo, 14.094.138, Profesional “C”, 1;

Espíndola Jorge Eduardo, 22,165.259, Administrativo C) Supervisión, 3.

ANEXO - Punto 4

Agentes Con Jefatura

Programa 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Haidar Ricardo Felipe, 32.275.532, Administrativo B) Ejecución, 2.

Programa 03 - Actividad 02 - Dirección General de Despacho

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Icasatti Oscar, 10.229.949, B) Personal de Servicios, 1;

Borgobello Fernando Andrés, 24.592.756, Administrativo C) Supervisiòn, 1;

Hernández Gladys Elisa, 25.032.574, Administrativo B) Ejecución, 1;

Méndez Andrea, 27.001.075, Administrativo C) Supervisiòn, 2;

Páez Osvaldo Mario Cesar, 23.190.716, Administrativo B) Ejecución, 3;

Gauna Andrea María Verónica, 22.026.749, Profesional “C”, 2.

Programa 03 - Actividad 03 - Dirección General del Servicio Administrativo Contable

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Frezetti Griselda Isabel, 16.795.699, Técnico “B”, 1;

Braida Jeremías Armando, 26.941.210, Profesional “C”, 2;

Bordis Adriana Mónica, 23.975.362, Técnico “B”, 1;

Buttazzoni Rodrigo Domingo, 26.332.649, Administrativo C) Supervisiòn, 2;

González Juan Amilcar, 26.257.664, Profesional “C”, 3;

Miranda Carolina María de los Angeles, 29.620.103, Técnico “B”, 3;

Enrique Juan José, 30.164.473, Administrativo B) Ejecución, 4;

Mendoza Felipe, 34.014.885, Profesional “C”, 3.

Programa 03 - Actividad 04 - Dirección de Asuntos Jurídicos

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Ramos Eliana, 26.607.217, Profesional “C”, 1;

Arrúa Gobo Miguel Angel, 26.941.088, Profesional “C”, 2.

Programa 16 - Actividad 01 - Dirección de Juntas de Gobierno

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Curtoni Marcos Raúl, 16.431.401, Profesional “C”, 1.

Programa 20 - Actividad 01 - Dirección de Automotores

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Garbarino Oscar Alberto, 14.718.965, Administrativo C) Supervisión, 1;

Heit Hugo Rubén, 16.048.205, Técnico “A”, 1;

Varisco Marcelo Pablo, 20.096.358, Personal de Servicios, 4.

Programa 21 - Actividad 01 - Comisión Médica Unica

Apellido y Nombre — Nº Documento — Agrupamiento y Tramo — Categoría

Pérez Gladys Ester, 22.342.229, Administrativo C) Supervisión, 4.

— — —

DECRETO Nº 1166 MGJ

Paraná, 13 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción celebrada entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Jefe de Policía Crio. Gral. Gustavo Maslein, D.N.I. N° 17.186.522 con las firmas TELECOM S.A. y Negocios y Servicios - Redengas UT referidas a los Servicios de Conectividad y Fibra Óptica, y Mantenimiento y Soporte Integral, de conformidad a los contratos de los Anexos I y II que agregado forma parte del presente.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo los pagos con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos a la firma Telecom Argentina S.A. del monto en moneda de curso legal equivalente a la suma mensual de U$S 23.958 y a la firma Negocios y Servicios - Redengas UT del monto en moneda de curso legal equivalente a la suma mensual de U$S 94.800. El tipo de cambio a los efectos del presente será el de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la emisión de la factura mensual y respectiva otorgada por la contratada al momento de ocurrir al cobro de sus acreencias.

— — —

DECRETO Nº 1185 MGJ

Paraná, 13 de mayo de 2019

Adscribiendo al agente Carlos Juan Manuel Cornejo de Diego, D.N.I. N° 32.509.917, Legajo Personal Nº 178.941, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del día 19 de enero de 2019, y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, comunique mensualmente a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el agente Carlos Juan Manuel Cornejo de Diego, D.N.I. N° 32.509.917.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1265 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 214 MS, de fecha 23 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 214/18 MS, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Alfredo José Vallejo, DNI N° 16.741.719, Profesional Asistente (i) Carrera profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad con funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista por la Ley 7413 sobre incompatibilidad por acumulación de dos cargos uno en la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos y otro en la Provincia de Santa Fe;

Que según se desprende de autos, el Dr. Vallejo habría incurrido en recurrente inasistencias, y que dicho profesional se desempeña en el Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia” de Santa Fe, de manera full time, por lo que se solicita informe sobre su situación de revista en Santa Fe, toda vez que el Sr. Secretario Técnico y la Jefa de la División Recursos Humanos del nosocomio santafesino manifiesta que el Dr. Vallejo se desempeña como profesional ayudante titular con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con dedicación de tiempo completo e incompatibilidad legal total para el libre ejercicio profesional desde el 01/10/09 con continuidad;

Que a su vez, el agente en cuestión revista en un cargo Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad con funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, no obrando texto legal que exceptué al Dr. Vallejo de la presunta situación de incompatibilidad, conforme surge de lo manifestado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de la Ley 7413 del Régimen de Incompatibilidad del Personal, y el Decreto N° 5231/84 GOB, se emitió Carta Documento N° 925900146, de fecha 09/08/18 mediante la cual se lo intima al Dr. Vallejo a que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días proceda a regularizar su situación, ya sea renunciando al cargo que detenta en el Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia” de Santa Fe, o en su defecto, renuncie al cargo que ostenta en éste Ministerio - Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, bajo apercibimiento que, para el supuesto de no efectuar la opción en el tiempo señalado, incurrirá en falta grave pasible de la sanción de cesantía, conforme lo regula la Ley 7413 del Régimen de Incompatibilidad del Personal;

Que ante ello obra a fs. 73 acuse de recibo rechazado, por lo que se publicó edictos de un mismo tenor y a un mismo efecto, el cual obra adjuntando a fs. 88 vta.;

Que cabe destacar que el acto administrativo - Decreto N° 214/18 MS - se emitió con anterioridad a la intimación formalizada mediante Carta Documento al galeno, y que posteriormente derivara en la publicación de edictos, a fin de que proceda a regularizar su situación y ejerza la opción entre los cargos, claramente incompatibles;

Que si bien el acto administrativo se presume legítimo, obligatorio y ejecutorio, la presunción cae cuando existe y se comprueba fehacientemente un vicio, la administración debe anular el acto o “declararlo nulo”, suspender sus efectos, y tener que hacerlo sin violar el “debido proceso”;

Que el restablecimiento, directo e inmediato, de la juridicidad vulnerada con el acto ilegítimo debe asumir el carácter de una verdadera potestad administrativa inherente al ejercicio de la función, es decir que la anulación de oficio de los actos administrativos ilegítimos aparece de la función de administrar, ante ello Fiorini ha expresado que “administrar los intereses públicos contenidos en normas implica también administrar correctamente esas normas que las contienen (...)”;

Que esta conclusión es particularmente justa en el marco del Estado social de derecho, pues si en él la vigencia plena del orden jurídico responde no sólo a la clásica finalidad de defensa de la libertad, sino también, a la necesidad de confirmar un nuevo orden social, la potestad anulatoria se constituye, en la clase de Estado, en un valioso instrumento para asegurar la vigencia de la juridicidad transformadora cuando ella resulte comprometida por los actos ilegítimos;

Que a mayor abundamiento, dicha anulación debe disponerse cada vez que la juridicidad resulte objetiva y gravemente afectada por la subsistencia del acto viciado, del mismo modo y afirmando que su ejercicio debe incorporar como existencia insoslayable el respeto de los derechos e intereses que eventualmente pudieran afectarse por el despliegue de tal potestad;

Que el respeto de los derechos individuales, es pues, un elemento integrativo de la juridicidad y del interés público en ella comprometido, en este caso particular la intimación al agente con posterioridad a la emisión del acto administrativo, para que proceda a regularizar su situación y ejerza la opción entre los cargos, claramente incompatibles, ocasiona un vicio en el ejercicio de los derechos del administrado - posibilidad de manifestar su ppción de renuncia en alguno de los cargos que detenta - que afecta al acto administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 214/18 MS, mediante el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Alfredo José Vallejo, DNI N° 16.741.719, Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad con funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista por la Ley 7413 sobre incompatibilidad por acumulación de dos cargos uno en la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos y otro en la Provincia de Santa Fe;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 214 MS, de fecha 23 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Alfredo José Vallejo, DNI N° 16.741.719, Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad con funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista por la Ley 7413 sobre incompatibilidad por acumulación de cargo, de conformidad en lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1292 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Natalia Lorena Alvarez, Legajo Nº 169.588, categoría 6 – Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por el período 01/03/13 al 30/06/13.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Natalia Lorena Alvarez, Legajo N° 169.588, la suma que resulte de lo reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1293 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando al agente Martín Alejandro Sian, DNI N° 27.832.809, a partir del 05/12/17, quien revista en un cargo categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Albert Schweitzer" de Don Cristóbal II - Departamento Nogoyá según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Martín Alejandro Sian, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 1294 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Lautaro María Torriani, DNI Nº 23.389.453, al cargo de Director Nivel II - Subnivel A (ex Nivel III) del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de Ramírez - Departamento Diamante, por razones de índole particular, a partir de la fecha del presente decreto.

Designando interinamente y a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Sebastián Reichel, DNI N° 23.917.348, Director Nivel II - Subnivel A (ex Nivel III) continuando con la retención del cargo del cual es titular, Profesional Asistente (e) - Odontología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - del citado nosocomio.

Dejando sin efecto las funciones de Subjefe de Servicio (i) - Odontología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de Ramírez - Departamento Diamante, al Dr. Sebastián Reichel DNI Nº 23.017.348.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Sebastián Reichel, DNI N° 23.017.348, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1295 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Adscribiendo al agente Fabián Abel Zampedri, DNI N° 17.623.738, personal dependiente de la Municipalidad de San José de Feliciano, a la Coordinación de Personal del Hospital "General Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano, a partir del 01/01/19 hasta el 10/12/19.

El Hospital "General Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Fabián Abel Zampedri, ante la Municipalidad de San Jose de Feliciano.

— — —

DECRETO Nº 1296 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Designando interinamente y a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. Leo Daniel Salazar Angulo, DNI N° 93.941.024, como Director (i) - Nivel I - Subnivel A (ex Nivel III) del Hospital "Coronel Pringles" de Las Moscas - Departamento Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Leo Daniel Salazar Angulo, DNI N° 93.941.024, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1297 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Rosa – Villaguay, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de $ 123.610,00.

Reconociendo los servicios prestados por la Sra. Paula Soledad Klein, DNI Nº 33.299.856, quien se desempeñó como Asesora Contable (Contadora), en el ámbito del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por el período del 10/03/17 hasta el 01/11/17, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Paula Soledad Klein, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1299 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Odontóloga María Carolina Ulrich, DNI N° 23.450.262, como Directora Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Jacinto Giacinti" de Villa Fontana desde el día 29/12/05 y hasta la fecha del presente decreto, quien revista de manera efectiva en un cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Escalafón Sanidad del mencionado Establecimiento Asistencial.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Odontóloga María Carolina Ulrich, DNI N° 23.450.262, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Jacinto Giacinti" de Villa Fontana, con retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Odontóloga Ulrich en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1300 MS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discri-

mina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Patricia Alejandra Torrigiani, DNI Nº 16.327.762, a partir del 07/08/17, quien revista en la Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad en la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Patricia Alejandra Torrigiani, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1301 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Estela Alarcón, DNI Nº 16.798.405, en la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Alarcón el título de enfermera profesional en fecha 16.8.18, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente María Estela Alarcón, DNI Nº 16.798.405, a partir del 16.8.18, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Estela Alarcón, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1302 M.S.

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo a la doctora Paola Carina Aguerre, Legajo Nº 213.778 - Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Coronel Dorrego" de Gobernador Echagüe, Departamento Tala, las funciones desempeñadas como directora de los Centros de Salud "Coronel Dorrego" de Gobernador Echagüe y "Sagrado Corazón" de Arroyo Clé, ambos del Departamento Tala, como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 28.12.15 al 11.10.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora Paola Carina Aguerre, Legajo Nº 213.778, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1303 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Diego Martín Raúl Calvo, DNI Nº 26.236.444, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c), Supervisión del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c), Supervisión en Un cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Administrativo -b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Diego Martín Raúl Calvo, DNI Nº 26.236.444, actual categoría 7 -Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Diego Martín

Raúl Calvo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1304 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente José Luis Luero, DNI Nº 14.718.180, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico - a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado organismo, transformando el cargo de categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico - a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo de categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2019, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente José Luis Luero, DNI Nº 14.718.180, actual categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo de categoría 5, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente José Luis Luero, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1305 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Dora Mabel Toniolo, DNI Nº 12.426.984, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "José R. Larroca" de Los Charrúas, departamento Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Toniolo el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 18.4.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Dora Mabel Toniolo, DNI Nº 12.426.984, a partir del 18.4.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo" A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "José R. Larroca" de Los Charrúas, Departamento Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Dora Mabel Toniolo, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1306 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONALES

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la inclusión al Régimen de Dedicación Exclusiva y el reconocimiento de los Códigos 226 y 228 - Ley Nº 8.281 de Salud Mental - a favor del agente José Martín Turriani, DNI Nº 33.633.850, por el periodo comprendido entre el 7.11.13 y el 31.12.17; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revistaba al momento de la presente solicitud como personal suplente extraordinario del Área Salud Mental - Ministerio de Salud, formando parte del equipo coordinador de la radio "La Bisagra" del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que en fecha 7 de noviembre de 2013 el agente Turriani hizo la presentación de la ficha de adhesión al Régimen de Dedicación

Exclusiva como, asimismo, la solicitud de pago de los Códigos 226 y 228 - Ley 8.281 de Salud Mental, Dedicación Exclusiva y Riesgo en Salud Mental, la que dio origen a las presentes actuaciones;

Que con los haberes de marzo de 2018 se procedió al alta de los mencionados adicionales a favor del agente José Martín Turriani, con retroactividad a enero 2018;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo peticionado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud han tomado intervención en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 8.281 y su reglamentación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental –Códigos 226 y 228 - Ley 8.281 de Salud Mental– al agente José Martín Turriani, DNI Nº 33.633.850, por el período comprendido entre el 7.11.13 y el 31.12.17, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1127/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor del agente José Martín Turriani, DNI Nº 33.633.850, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1307 M.S.

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo la prestación de servicios del agente José Ramón Giménez, DNI Nº 16.531.822, Legajo Nº 60.646, quien revista en un cargo categoría 2, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados, desde el 15.12.17 hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo al agente José Ramón Giménez, DNI Nº 16.531.822, Legajo Nº 60.646, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 10.10.19.

La Honorable Cámara de Diputados, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente José Ramón Giménez, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1308 M.S.

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo a favor del doctor Adrián Osvaldo Armándola, DNI Nº 17.963.289, director nivel I B - subnivel I (ex nivel 1) (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Doctor José L. Alcain” de Paraná, las funciones de director del citado centro asistencial, y el adicional por responsabilidad funcional, por el periodo comprendido desde el 21.7.15 al 1.8.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Adrián Osvaldo Armándola, DNI Nº 17.963.289, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1309 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Cecilia del Carmen Ferreira, DNI Nº 33.811.240, desde el 1.5.16 al 31.12.16; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cecilia del Carmen Ferreira, DNI Nº 33.811.240, revista como personal suplente extraordinario del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la señora Ferreira, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que la delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564 - Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS - artículos 1º y 4º del Decreto Nº 6.694/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a tres (3) turnos rotativos o variables desde el 1.5.16 al 31.12.16, a favor de la agente Cecilia del Carmen Ferreira, DNI Nº 33.811.240, personal suplente extraordinario del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Cecilia del Carmen Ferreira, DNI Nº 33.811.240, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1310 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento del adicional por zona muy desfavorable e inhóspita a favor de la licenciada Livia María Garnier, DNI Nº 27.609.132; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada revista como contratada, con una remuneración mensual equivalente a Profesional Asistente (nutricionista), del Centro de Salud “Caseros” de Caseros, departamento Uruguay;

Que dicha agente solicita la retroactividad del emolumento antes mencionado, desde el 9.9.13, fecha de inicio de sus funciones en el Centro de Salud antes citado;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha tomado su debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido ministerio ha dictaminado al respecto, informando que corresponde reconocer el adicional reclamado en autos, a favor de la agente Garnier, a partir del 26.6.16, teniendo en cuenta que la fecha de presentación del reclamo es el 26.6.18 y en virtud al criterio de prescripción bienal, habiendo quedado prescriptos los restantes períodos reclamados;

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes a favor de dicha agente por el período comprendido desde el 26.6.16 al 25.6.18, en virtud de que con haberes de julio/18 se procedió a realizar el alta del adicional en cuestión, con su correspondiente retroactivo al 26.6.18;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 9.799/05 MEHF, a falta de reglamentación de la Ley 9.892 -Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por zona muy desfavorable e inhóspito. a favor de la licenciada Livia María Garnier, DNI Nº 27.609.132, quien revista como contratada, con una remuneración mensual equivalente a profesional asistente (nutricionista) del Centro de Salud "Caseros" de Caseros, Departamento Uruguay, por el período comprendido desde el 26.6.16 al 25.6.18, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6/3/4 - Partida Subparcial 1075/1126/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, a favor de la licenciada Livia María Garnier, DNI Nº 27.609.132, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1311 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento del adicional por fallas de caja a favor de la agente Rosa Cirila Solís, DNI Nº 14.299.110; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, la citada agente revista en categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad, y mediante Resolución Nº 12 del 25 de enero de 2012, se autoriza a la citada agente a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas, departamento Diamante;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado al respecto, como, asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como, asimismo, la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que por lo expuesto corresponde acceder al reconocimiento y pago del adicional por fallas de caja, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Ley Nº 5.982/77, ratificado por Ley 7.499 artículo 4º y Decreto Nº 3.238/77 MEH;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por fallas de caja, a la agente Rosa Cirila Solís, DNI Nº 14.299.110, categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas, Departamento Diamante, a partir del 25.1.12 y hasta la fecha del presente decreto, como asimismo el pago del mismo, atento que la agente referenciada moviliza los fondos del citado centro asistencial, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase el adicional por fallas de caja, a la agente Rosa Cirila Solís, DNI Nº 14.299.110, categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "A"- del Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas, Departamento Diamante, a partir de la fecha del presente decreto como, asimismo, el pago del mismo, y mientras movilice los fondos del citado centro asistencial, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - 0bra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1713/1007/1037/1 058/1075 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por fallas de caja, a favor de la agente Rosa Cirila Solís, DNI Nº 14.299.110, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1312 M.S.

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para el pago de la factura de la Sección de "Automotores" correspondiente a la Póliza Nº 001439202, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 001982154, renueva Póliza Nº 001397025,con vigencia desde el 31.12.18 al 30.6.19, por la suma de $ 750.464,72 a fojas 379 Factura de la Sección de "Automotores", correspondiente a la Póliza Nº 001439202, Endoso Nº 989189, Solicitud Nº 001983634, con vigencia desde el 6.1.19 al 30.6.19 por la suma de $ 18.599,70 y a fojas 392 la Factura de la Sección de "Automotores" correspondiente a la Póliza Nº 001439202, Endoso Nº 989937, Solicitud Nº 001987040, con vigencia desde el 17.1.19 al 30.6.19 por la suma de $ 152.859,79, correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil "Sección Automotores", de distintos vehículos afectados al Ministerio de Salud, detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago de las pólizas antes mencionadas al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT 30-50005550-9, por la suma total de $ 921.924,21.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO Nº 0248 SS

Paraná, 15 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Odontóloga Salome Esther Boniforti, DNI 32.401.761, M.P. 1470, con domicilio en Chacra N° 133, Manzana "D" (s/loteo) de la ciudad de La Paz, al Servicio de Odontología del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de la localidad de San Gustavo, Departamento La Paz, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0249 SS

Paraná, 15 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicología Alexia Elisabet Martínez, DNI 35.716.522, M.P. 2022, con domicilio en calle Belgrano N° 1.066 de la ciudad de María Grande, al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de la ciudad homónima, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0250 SS

Paraná, 15 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la médica especialista en Psiquiatría Janet Ingrid Schaumburg, D.N.I. 28.471.280, M.P. 9.664, con domicilio en calle Patagonia N° 402 de la ciudad de Paraná, a la "La Casa del Joven" de ésta, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 1°, 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0251 SS

Paraná, 15 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción, al Farmacéutico Claudio Fernando Alasino, DNI 21.596.115, M.P. 673, con domicilio en calle 9 de Julio N° 432 de la ciudad de Rosario del Tala, al Servicio de Farmacia del Hospital "San Roque" de la ciudad homónimo, según Ley N° 9.892 -Artículo 41 y siguientes.-

— — —

DECRETO Nº 0252 SS

Paraná, 18 de diciembre de 2017

Habilitando al Servicio de la población, el E.S.C.L. Servicio de Traslados Terrestres Programados denominado "San Camilo", propiedad de Mirta Yolanda Jacob, CUIT 23-17491158-4, sito en calle Almirante Brown N° 234 de la ciudad de Bovril, bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Horacio Zeni, DNI 21.424.074, M.P. 8173, especialista en Medicina del Trabajo.-

Habilitando el móvil del Subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Mediana Complejidad hasta el

25/01/2022, la ambulancia marca Renault modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF del año 2012, dominio KXO 989, chasis N° 93YADCID6CJ120813, motor N° G9UA650C244246, para el E.S.CL., denominado "San Camilo", propiedad de Mirta Yolanda Jacob, CUIT 23-17491158-4, sito en calle Almirante Brown N° 234 de la ciudad de Bovril, que funciona bajo la dirección médica del Dr. Carlos Horacio Zeni, DNI 21.424.074, M.P. 8173, especialista en Medicina del Trabajo.-

El director médico del establecimiento debe con treinta días de anticipación al vencimiento de cada período habilitado y en el caso de continuar afectado el móvil al servicio, solicitar prórroga de habilitación ante esta autoridad sanitaria local, asimismo deberá informar cualquier modificación en la planta física del E.S.CL.-

— — —

DECRETO Nº 0253 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Técnica en Producción de Bioimágenes Laura Soledad Croizzard, DNI 34.655.950, M.P. 16.456, con domicilio en Buenos Aires N° 296 de la localidad de San Justo, al Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" de esa localidad del Departamento Uruguay, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0254 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Médica Carolina Ivón Bonzi, DNI 22.737.691, M.P. 11.327, con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 1 Segundo Piso, Departamento "B" de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Manuel Belgrano" de la ciudad homónima, de acuerdo a la Ley N° 9892, Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0255 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Licenciada en Obstetricia Magalí Adriana Dellagustina, DNI 32.530.805, M.P. 536, con domicilio en calle Vuelta de Obligado s/n de la ciudad de Gobernador Mansilla, al Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la localidad de Victoria, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0256 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Médica Paola Soledad Keiner, DNI 29.620.321, M.P. 10.873, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km 423, jurisdicción de Aldea María Luisa, al Centro de Salud "Enfermera Cristina Lechman" de esa localidad del Departamento Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0257 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Dando de baja, a partir del 04-05-17, la adscripción otorgada por Resolución N° 1353/15 MS, a la Farmacéutica Mariana Alfonsina Palazzi, D.N.I. 23.424.049, M.P. 740 al Hospital "Falucho" de la localidad de Gobernador Maciá.-

— — —

DECRETO Nº 0258 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2017

Autorizando las reformas edilicias de la Farmacia "Farmafull I", propiedad de la Firma Bienteveo S.R.L., C.U.I.T. 30-71231686-8, con domicilio en Avenida San Juan N° 1.399 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Ana Margarita Flores, D.N.I. 33.011.582, M.P. 10.173, quien además es la Socia Gerente y habilitarla al servicio de la población.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Farmafull I" sita en Avenida San Juan N° 1.399 de la ciudad de Concordia en turno permanente les 24 horas, los 365 días del año bajo la supervisión técnica de por lo menos uno de los Farmacéuticos autorizados, Ana Margarita Flores, D.N.I. 33.011.582, M.P. 10.173, Adriana Zamboni, D.N.I. 16.013.552, M.P. 10.244, Andrea Fabiana Brusa, DNI 17.845.382, M.P. 10.268 y Teresita Delmastro, D.N.I. 21.952.333, M.P. 741.-

Dejando sin efecto la inhabilitación del laboratorio de medicamentos, fraccionamiento y toda actividad que requiera de su uso y que fuera dispuesta en la inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 8 de febrero de 2.017.-

— — —

DECRETO Nº 0259 SS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Habilitando en forma excepcional, por el período de ciento veinte días improrrogables, el Establecimiento de Salud denominado "Nueva Maternidad Concepción S.R.L.", ubicado en calle Urquiza N° 174 de la ciudad de Concepción del Uruguay, C.U.I.T. 30-71407285-0, bajo la Dirección Médica del Dr. Ricardo Gile, M.P. 8930, con el objeto de no afectar la cantidad de camas disponibles para la atención de la población de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Habilitando el Servicio de Farmacia de "Nueva Maternidad Concepción S.R.L.", ubicado en calle Urquiza N° 174 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma "Nueva Maternidad Concepción S.R.L.", con la dirección técnica de la Farmacéutica Auxiliar María Laura San Germano, D.N.I. 29.865.618, M.P. 10.151.-

Toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser informada a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

DECRETO Nº 0260 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja, a partir del 10-11-17, al Farmacéutico Néstor Fabián Chamorro, D.N.I. 28.874.008, M.P. 10.290, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González N° 156 de la ciudad San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz, y Nélida Elvira Sittner S.H., C.U.I.T. 30-56597172-3.-

Autorizando el alta, a partir del 10-11-17, de la Farmacéutica María Eugenia Morando, D.N.I. 31.594.327, M.P. 10.323, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González N° 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad de Héctor Guillermo Preisz y Nélida Elvira Sittner S.H., C.U.I.T. 30-56597172-3.-

— — —

DECRETO Nº 0261 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja, a partir del 12-11-17, al Farmacéutico Mauricio Eduardo Levit, D.N.I. 20.632.433, M.P. 10.311, en la Dirección Técnica de la "Farmacia Mutual – AMUR - Concordia", sita en calle Urquiza N° 563 de la ciudad Concordia, propiedad de la Asociación Mutual Ruralista de la ciudad de Santa Fe.-

Autorizando el alta, a partir del 13-11-17, de la Farmacéutica Verónica Emilia Radulovich, D.N.I. 36.367.255, M.P. 10.321, en la Dirección Técnica de la "Farmacia Mutual - A.M.U.R. - Concordia", sita en calle Urquiza N° 563 de la ciudad de Concordia.-

— — —

DECRETO Nº 0262 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Autorizando la baja de la Farmacéutica Estefanía Hecht, DNI 31.215.717, M.P. 10.141, de la Dirección Técnica de Farmacia "Santa Teresita", sita en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, D.N.I. 21.696.523, MP 550, a partir del 20 de Julio de 2.017.-

Tomando razón del cierre voluntario de la Farmacia "Santa Teresita" sita en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, D.N.I. 21.696.523, M.P. 550, desde el 14/07/2.017 hasta el 24/07/2.017.-

Autorizando el alta de la Farmacéutica Esperanza Galarza, DNI 18.577.142, M.P. 10.314, de la Dirección Técnica de Farmacia "Santa Teresita", sita en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, partir del 15 de Agosto de 2.017.-

Tomando razón de la voluntad de adecuarse al articulo 64 de la Ley 9817 por parte del propietario de la Farmacia "Santa Teresita" sita en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, D.N.I. 21,696.523, M.P. 550, desde el 24/07/2017 hasta el 4/08/2017.-

— — —

DECRETO Nº 0263 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Autorizando el alta, a partir del 13-10-17, de la Farmacéutica María Elisa Rodríguez, D.N.I. 29.170.181, M.P. 10188, como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia "San José", sita en calle 25 de Mayo N° 602 de la ciudad Gualeguaychú, propiedad de la firma Farmacia San José S.A., C.U.I.T. 30-70932987-8, bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Julio Ramón Rodríguez, D.N.I. 5.880.693, M.P. 4.456.-

Tomando razón del horario de la farmacia de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 16:00 a 21:30 horas. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

— — —

DECRETO Nº 0264 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja, a partir del 17-11-17, a la Farmacéutica María Elisa Arévalo, D.N.I. 26.388.976, M.P. 1.014, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Motura", sita en calle Villaguay N° 961 de la

ciudad Paraná, propiedad de la Farmacéutica Marisa Iris Motura, D.N.I. 20.552.816, M.P. 625.-

Autorizando el alta, a partir del 17-11-17, de la Farmacéutica Cynthia Noemí Rattero, D.N.I. 35.707.825, M.P. 10.322, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Motura", sita en calle Villaguay N° 961 de la ciudad de Paraná.-

Concediendo a partir del 17-11-17 y hasta el 16-02-18 el alta de la Farmacéutica María Noel Cacciamani, D.N.I. 33.603.010, M.P. 1.270 como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Motura" de Paraná, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.-

— — —

DECRETO Nº 0265 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja la adscripción, de conformidad a su solicitud, que fuera otorgada por Resolución N° 71 M.S, de fecha 19 de Enero de 2.015, a la Médica María Esperanza Pipolo, D.N.I. 28.502.519, M.P. 10.762, al Servicio de Guardia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", a partir del 21 de Marzo de 2.017.

Otorgando adscripción a la Médica María Esperanza Pipolo, D.N.I. 28.502.519, M.P. 10.762, con domicilio en calle Salta N° 177 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, de acuerdo a la Ley N° 9.892- artículo 41 y siguientes.-

— — —

DECRETO Nº 0266 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Licenciada en Fonoaudiología María Carla Mahillo, D.N.I. 35.175.440, M.P. 310, con domicilio en calle Tucumán N° 241, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Fonoaudiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.-

— — —

DECRETO Nº 0267 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Asistente Social Emilce Soledad Salas, D.N.I. 31.108.632, M.P. 923, con domicilio en calle Guarumbá N° 860, casa 79, de la localidad de Chajarí, al Hospital "General Francisco Ramírez" de la localidad de San José de Feliciano, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0268 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja la adscripción, otorgada por Resolución N° 26 M.S. del 29 de Enero de 2014, a la Licenciada en Psicología Rita Analia Maslein, DNI 32.025.384, MP 1252, al Centro de Salud "Teniente 1° Ibañez" de la ciudad el Villa Urquiza, Departamento Paraná, a partir del 31 de julio de 2017.-

— — —

DECRETO Nº 0269 SS

Paraná, 21 de diciembre de 2017

Dando de baja la adscripción, que fuera otorgada por Resolución 3.758 M.S. del 20 de octubre de 2.014 y rectificada por Resolución N° 4.474 de fecha 3 de diciembre de 2.014, a la Licenciada en Obstetricia María Luz Coletti, DNI 33.596.999, M.P. 538, al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Basavilbaso, a partir del 18 de noviembre de 2016.-

— — —

DECRETO Nº 0272 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Dando de baja la adscripción, de conformidad a su solicitud que fuera otorgada por Resolución N° 149 MSAS de fecha 30 de abril de 2003, al médico cirujano Esteban Martín Aguirre, D.N.I. 21.600.040, MP 8849, al Hospital "Santa Elena", de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, a partir de enero de 2004.

Dando de baja la adscripción de conformidad a su solicitud, que fuera otorgada por Resolución N° 3715 MS de fecha 23 de Septiembre de 2004, al Médico Cirujano Esteban Martín Aguirre, DNI 24.600.040, MP 8849, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín", de la ciudad de Paraná, a partir del 1° de setiembre de 2012.

Otorgando adscripción al medico cirujano Esteban Martín Aguirre, DNI 24.600.040, M.P. 8849, con domicilio en calle Misiones N° 219 de la ciudad de Paraná, al Servicio Onco-Hematología del Hospital "San Martín", de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0273 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Técnico Superior en Bioimágenes Carina Vanesa Zoni, DNI 27.094.834, M.P. 14.476, con domicilio en calle Zapata N° 976 de la localidad de Paraná, al Servicio de Rayos X del Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0274 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Otorgando adscripción a la Obstétrica Mariana Daniela Oviedo, DNI 30.640.172, M.P. 515, con domicilio en calle Dra. Ratto N° 2.637 de la Concepción del Uruguay al Servicio de Obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a la Ley N° 9892, Artículo 41 y siguientes.

— — —

DECRETO Nº 0275 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Habilitando como óptica el E.S.CL., denominado "Óptica Luz", propiedad de la Optica Técnico Contactóloga Silvia María Tschopp, D.N.I. 14.965.187, M.P. 21600, sito en calle Catamarca N° 22 de la ciudad de Concordia y bajo su regencia la que cuenta en la planta baja con un área de atención y espera del público, un área taller de armado y reparaciones, un gabinete de contactología, un sanitario para uso del personal.-

Todo modificación en la planta física, los recursos humanos, el equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado a éste Ministerio por escrito, siendo responsabilidad del Regente Técnico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

DECRETO Nº 0276 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Dejando sin efecto la habilitación concedida por Resolución N° 1007/05 S.S. a la "Farmacia y Perfumería Del Centro S.A", sita en calle Maipú N° 145 P.B. y Presidente Perón de la ciudad de Victoria.-

Autorizando a partir del 31/12/17 el cambio de propietario de la "Farmacia y Perfumería Del Centro S.A", sita en calle Maipú N° 145 P.B. y Presidente Perón de la ciudad de Victoria, propiedad de la firma "Farmacia y Perfumería Del Centro S.A.", CUIT 30-70890073-3, a favor de la firma "Farmacia Del Centro S.R.L. en formación -C.U.I.T. 30-71563180-2 y el cambio de nombre por el de "Farmacia y Perfumería Del Centro S.R.L.".-

Autorizando a la Farmacéutica Elisabeth Sonia Zunilda Busson, D.N.I. 22:699.360, M.P. 722 a continuar en la dirección técnica de la "Farmacia y Perfumería Del Centro S.R.L.", sita en calle Maipú N° 145 P.B. y Presidente Perón de la ciudad de Victoria, propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, "Farmacia Del Centro S.R.L.".

Autorizando el horario declarado de atención al público de la Farmacia "Farmacia y Perfumería Del Centro S.R.L.", sita en calle Maipú N° 145 P.B. y Presidente Perón de la ciudad de Victoria, propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, "Farmacia Del Centro S.R.L.", de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y sábados de 08:00 a 12:30 horas. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

Otorgando un plazo de treinta días para realizar modificación para la adecuación del laboratorio a la normativa vigente.-

Requiriendo la presentación del listado de medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos existentes al momento de la transferencia, con el vale oficial correspondiente al 31/12/17.

— — —

DECRETO Nº 0277 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Autorizando a partir del 01/01/18 el cambio de propietario de la Farmacia "Del Centro", sita en calle San Martín N° 298 de la ciudad de General Campos, de su actual propietaria, Patricia Alejandra Aranguren, D.N.I. 18.010.690, a su nuevo propietario, el Farmacéutico Roberto Emilio Aranguren, D.N.I. 20.361.002, M.P. 524, y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando la continuidad en la Dirección Técnica del Farmacéutico Roberto Emilio Aranguren, D.N.I. 20.361.002, M.P. 524, en la Farmacia "Del Centro", sita en calle San Martín N° 298 de la ciudad de General Campos.-

Tomando razón del horario de Atención de la Farmacia "Del Centro", de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Del Centro", sita en calle San Martín N° 298 de la ciudad de General Campos, mediante la Resolución 200/2002 - Subsecretaría de Salud de fecha 08/04/2002.-

— — —

DECRETO Nº 0278 SS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Autorizando el alta como farmacéutica auxiliar, a partir del 7 de julio de 2017, a la Farmacéutica María Clara Hirschfeld, D.N.I.

29.200.394, MP 945, en la Farmacia "Zalazar", propiedad de Daniela Antonia Elisa Zalazar, DNI 20.505.503, sita en calle 1° de Octubre N° 172 de la ciudad de Tabossi, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica María Eugenia Hergeneder, DNI 20.505,503, MP 573, siendo su desempeño horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9817.

— — —

DECRETO Nº 0279 SS

Paraná, 28 de diciembre de 2017

Autorizando al Farmacéutico Roberto Daniel Burna, D.N.I. 30.291.095, M.P. 10.223, a instalar una farmacia de su propiedad con la denominación "Prosalud", sito en calle Alem 260, de la ciudad de Federación y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando al Farmacéutico Roberto Daniel Burna, D.N.I. 30.291.095, M.P. 10.223, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Prosalud", sita en Avenida Alem 260 de la ciudad de Federación de su propiedad.-

Autorizando el horario declarado de atención al público de la Farmacia "Prosalud" de lunes a sábados de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 horas. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente.-

Requiriendo la presentación de copia de facturas de compras de medicamentos a fin de que el Departamento Integral del Medicamento constate el cumplimiento del petitorio conforme lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 9817 y Resolución N° 711/14 M.S.

— — —

DECRETO Nº 0280 SS

Paraná, 28 de diciembre de 2017

Habilitando provisoriamente por el plazo de ciento ochenta días el establecimiento de salud con internación especializada en maternidad (E.S.C.I.E.M.) denominado "Cooperativa Médica Uruguay", propiedad de Cooperativa Médica de Provisión Concepción del Uruguay Instituto de Diagnóstico y Cirugía, CUIT 30-54615276-2, sito en calle 14 de Julio N° 377 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la dirección médica del Dr. Miguel Angel Baucero, M.P. 4316; período en el cual deberán regularizarse las observaciones mencionadas en autos a fin de que se otorgue la habilitación definitiva, en caso contrario, se procederá a disponer la clausura del establecimiento conforme a los argumentos vertidos por el Señor Director de Prestaciones de este Ministerio.-

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 0657 MT

HOMOLOGANDO ACUERDO

Paraná, 6 de setiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales la Sra. Jueza Laboral Dra. Gladys B. Pinto, a cargo el Juzgado del Trabajo N° 1, ordena la remisión de las actuaciones, a fin de la homologación del acuerdo celebrado, en el marco de la Ley Provincial N° 9624, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de autos, el Consejo General de Educación (C.G.E.) solicitó a este organismo laboral la conformación de la Mesa Negociadora de Paritarias, en el marco del Ley N° 9624, a fin de tratar las condiciones salariales vigentes; y

Que, conforme obra a fojas 11, se realizó la pertinente audiencia entre Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), por un lado, y por otro, el Consejo General de Educación (CGE); en la cual las mismas hicieron saber los nombres de los representantes paritarios que los representarán. Asimismo, se encontraron presentes -con voz y sin voto- el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA); y

Que, en consecuencia se dictó la Resolución N° 0092/19 MT, por la cual se dejó constituida la Mesa Negociadora de Paritarias Docentes, en el marco del Ley N° 9624, designándose, además, los miembros paritarios que intervendrán; y

Que, llevadas adelante diferentes audiencias paritarias, las partes no arribaron a acuerdo alguno, por lo que, mediante Resolución N° 0126/19 MT, se dio por fracasada la instancia administrativa, dejando expedita la vía judicial prevista en el tercer párrafo del Art. 16 de la Ley N° 9624; y

Que, en el marco de la conciliación obligatoria laboral dispuesta por la Sra. Jueza del Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná en los autos "Consejo General de Educación c/ Asociación Gremial del Magisterio (AGMER) y Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) s/ Conciliación obligatoria Ley 9624 (con hab. de días y horas)" Expte. N° 3171, se alcanzó un acuerdo de partes el 25 de abril de 2019, obrante a fajas 52/53 en el cual los gremios aceptaron la propuesta que realizó la patronal el 22 de abril de 2019 conforme acta de fajas 50/51, el cual fue remitido a este organismo administrativo laboral a fin de analizar si corresponde dictar el acto que homologue el mismo; y

Que, en el acuerdo en cuestión las partes arribaron al siguiente entendimiento:

1-) Un incremento salarial del 22% en el primer semestre del corriente año, el 10% ya abonado con los haberes de marzo 2019, b) 12% (doce por ciento) a liquidarse con los haberes de mayo 2019, c) del aumento del primer semestre queda el 11% para el desfasaje de los salarios del 2018 y, conocido el índice inflacionario del mes de junio, se liquidará en forma automática con los haberes de julio la diferencia de la sumatoria del índice IPC proporcionado por el INDEC, acumulado en el primer semestre, deducido el 11% que ya fuera abonado entre marzo y mayo; d) para el segundo semestre, incrementar los salarios en forma trimestral y automática, liquidándose con haberes de octubre de 2019 y enero de 2020. Dichos incrementos ascenderán a la cantidad que suja de sumar los porcentajes de IPC proporcionado por el INDEC que se acumulen en los meses de julio, agosto y septiembre y octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.

2-) Sobre el código 117 se pagará la suma fija de $ 660,00 que se liquidará con los haberes del mes de marzo del corriente año, por complementaria y en forma retroactiva, se pagará la diferencia entre los abonado y lo acordado, lo que implica un incremento de $ 210,00 para un cargo de jornada simple o 15 hs. cátedra y de $ 750,00 que se liquidarán con los haberes del mes de mayo del corriente año, todo según lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto 1462/18 MEHF. Todo en base a haberes de diciembre 2018.

3-) Sobre el código 029 de traslado se acordó un 22% de aumento a partir del mes de marzo del corriente año, liquidándose en forma retroactiva y por complementaria con los haberes de marzo del cual ya se abonó el 10% conforme el Decreto 573/MEHF. Todo en base a haberes de diciembre 2018.

Que, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 9624, en lo atinente a la factibilidad de financia miento de las erogaciones que demanden el pago de las remuneraciones futuras resultantes del acuerdo alcanzado, tomó intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda de la Provincia; y

Que, toma intervención el Departamento Asuntos Jurídicos, quien luego del análisis del acuerdo en cuestión, concluye que no surge del mismo cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, y por ello, se propina por la homologación del mismo, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9624, y asimismo sugiere que una vez homologado el mismo, corresponde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal cual lo establece el Art. 11° de la Ley 9624; y

Que, esta autoridad administrativa resulta competente a efectos de evaluar el acuerdo celebrado en virtud de lo dispuesto por los Art. 7° y 10° de la Ley Provincial N° 9624;

Por ello;

El Secretario de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Homológuese el acuerdo celebrado en fecha 25 de abril de 2019, por la comisión negociadora con alcance de Acuerdo Paritario en el marco de la Ley 9624, que en copia certificada se adjunta, conforme los considerandos de la presente resolución.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fernando A. Quinodoz

SECRETARIA DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 0692 SP

ADOPTANDO SISTEMA DE INFORMACION

Paraná, 11 de junio de 2019

VISTO:

La Ley Nacional N° 18.284; Decreto Reglamentario N° 2126/71; la Resolución SPReI N° 241/2011, la Disposición ANMAT Nº 5671/18; la Resolución N° 1505/15 MP y N° 1755/15 MP; los Decretos Provinciales Nº 2507/04 y N° 9221/05; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y por su intermedio, municipal; y

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución N° 241/2011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Forta-

lecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios; y

Que el Estado Nacional viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan; y

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores; y

Que en este sentido. alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA); y

Que por la Disposición ANMAT Nº 371412013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA, en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial"; y

Que mediante las Resoluciones N° 1505/15 MP Y Resolución N° 1755/15 MP, la Provincia de Entre Ríos ha adherido al Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA) y al Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA), respectivamente; y

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas; y

Que la Disposición ANMAT Nº 5671/2018 pone a disposición de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través SIFeGA, en cumplimento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y ·efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud; y

Que en ese marco se ha invitado a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información; y

Que la Carta Compromiso firmada por los representantes del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) y el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la ANMAT manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA; y

Que es oportuno y conveniente, fundándose en el marco normativo expuesto, establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) que se inicien ante este I.C.A.B., se realizarán mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA a partir de la entrada en vigencia de la presente; y

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades; y

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley N° 18.284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA; y

Que la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados; y

Que la implementación de estos módulos permitirá al I.C.A.B. agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración pública eficiente y transparente; y

Que el módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas sobré las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos con el I.C.A.B.; y

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma; y

Que mediante los Decretos Provinciales Nº 2507/04 y Nº 9221/05 mencionados se ha designado al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le ha encomendado la tarea de ser el órgano de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, Decreto N° 2126/71 Anexos I y 11 y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que ha tomado intervención de su competencia el Área de Asuntos Legales del I.C.A.B.; y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción; y

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades conferidas;

Por ello;

El Secretario de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adoptar el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)" puesto a disposición de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sistema de gestión sanitaria e información para dar cumplimento a los objetivos del Programa Federal de Control de los Alimentos de contar con información sanitaria disponible y actualizada y el seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud.-

Art. 2°.- Implementar en la Provincia de Entre Ríos la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) a través del SIFeGA al que ha adherido el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos a través de Resolución N° 1755/15 MP y se adopta por la presente resolución.-

Art. 3°.- Establecer que el procedimiento de inscripción en el RNE a través del SIFeGA - Entre Ríos estará a cargo del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.).-

Art. 4°.- Disponer que el acceso al SIFeGA – Entre Ríos se efectuará a través de la Página Web hftps://www.entrerios.gov.arlicab/.

Art. 5°.- La parte interesada ingresará al SIFeGA – Entre Ríos ingresando el número de CUIT como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por el I.C.A.B. bajo el siguiente procedimiento:

I. Nota de solicitud de clave y documentación de la persona humana o jurídica, certificada en caso que corresponda conforme artículo 4° de la Ley Provincial de Procedimientos para Trámites Administrativos.-

II. Declarar un domicilio legal electrónico que en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.-

III. El/los certificado/s de RNE para los establecimientos que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente resolución.-

IV. Aceptar de conformidad los términos y condiciones establecidos por I.C.A.B de uso del sistema.-

Art. 6°.- Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por el siguiente procedimiento:

I.a. Para iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA - Entre Ríos según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por el I.C.A.B. a través del Sistema son los determinados por la Ley N° 18.284, su Decreto Reglamentario N° 2126/71 y sus modificatorios.-

I.b. Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF. El I.C.A.B. cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.-

I.c. La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA - Entre Ríos es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. Esta presentación tiene carácter de declaración jurada.-

1.d. La parte solicitante deberá ingresar en el SIFeGA- Entre Ríos los datos referidos al pago del arancel correspondiente al momento de realizar la solicitud de inscripción.-

II.a. El SIFeGA- Entre Ríos asignará en forma automática un número de trámite, que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.-

II.b. El I.C.A.B. a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.-

III.a. La/s área/s competente/s del I.C.A.B. Verificarán el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.

III.b. De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida, y de corresponder según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento se verificarán las condiciones del establecimiento, estableciéndose una fecha para la auditoría la que será comunicada a través de SIFEGA.-

III.c. Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos. El/La solicitante podrá acceder a dicha observación a través del SIFeGA - Entre Ríos.-

III.d. La solicitud de inscripción retomará el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada de respuesta a la observación a través del SIFeGA - Entre Ríos.-

III.e. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales, formales y verificados la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, el I.C.A.B. suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNE.-

Art. 7°.- Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por los siguientes plazos:

I. Las áreas competentes del I.C.A.B. evaluarán cada trámite en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde su presentación según lo establecido por el Decreto N° 2.126/71 modificado por Decreto N° 2.092/91 y Decreto N° 815/99.-

II. El titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles administrativos de notificada la observación.-

Art. 8°.- Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA - Entre Ríos se regirá por el siguiente procedimiento:

I. Se comunicará y quedará disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.-

II. Se notificará mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.-

III. Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de cinco (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA - Entre Ríos.-

IV. Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicado del SIFeGA - Entre Ríos en el marco de las gestiones realizadas ante el organismo, tendrán carácter de notificación fehaciente y -estarán disponible en el panel de inicio del usuario interesado y serán de lectura obligatoria.-

Art. 9°.- En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplido los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará su denegatoria.-

Si se comprobara la inexactitud en las constancias requeridas, este I.C.A.B. podrá denegar la solicitud, aún cuando haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso obligado el solicitante a retrotraer las cosas al estado anterior a la presentación dentro del término perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación, sin perjuicio de las acciones penales y de las sanciones que pudieren corresponder a los responsables por aplicación de la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/1971 y el Decreto N° 341/1992.-

En caso que así lo manifestase. es derecho del interesado poder desistir, en cualquier momento del proceso, de la solicitud.-

Art. 10°.- Los certificados de RNE - tendrán incorporados un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA - Entre Ríos.-

Art. 11°.- El número de inscripción en el RNE otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y, a partir de la implementación de este sistema, estará conformado por ocho (8) dígitos. Los nuevos certificados tendrán la siguiente estructura: primeros dos (2) dígitos corresponden a la .autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes seis (6) dígitos al número correlativo que le corresponde al establecimiento. La numeración y estructura de los registros otorgados con anterioridad a la implementación de este Sistema podrán ser objeto de modificación adecuándose al formato mencionado en el presente artículo, según corresponda.-

Art. 12°.- Las inscripciones en el RNE otorgadas por este I.C.A.B. a través del SIFeGA- Entré “Ríos tienen una vigencia de cinco (5) años debiendo abonar un arancel anual por mantenimiento de registro. El mantenimiento de la inscripción devengará el arancel anual previsto para la inscripción del registro de que se trate, el que se hará efectivo por mes vencido. debiendo el/la titular del RNE acreditar el pago ante este Instituto. Pasado ciento ochenta (180) días desde la mora sin regularizar la situación ante el I.C.A.B, caducará la inscripción del registro de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, el registro pasará al estado ”Baja".-

Art. 13°.- Las inscripciones al RNE se podrán renovar. La renovación deberá solicitarse dentro de los sesenta (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.-

Art. 14°.- Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNE cumplido el plazo establecido en el artículo anterior. el estado del registro pasará a “no vigente”.-

En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre “no vigente”, este no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados. fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su RNE.-

Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNE hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida la vigencia. contados a partir del día posterior a su vencimiento.-

Cumplidos todos los plazos previstos la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y pasará al estado “Baja”."

Art. 15°.- Los establecimientos comprendidos en el artículo 2° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente resolución. deberán actualizar la información de los RNE en el SIFeGA- Entre Ríos de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente resolución a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.-

Art. 16°.- La autorización ante el I.C.A.B. de los establecimientos comprendidos en el CAA en el RNE a través de SIFeGA - Entre Ríos tendrá carácter de obligatorio en toda la provincia de Entre Ríos a partir de los diez (10) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17°.- Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

Art. 18°.- Derogar la parte pertinente a la inscripción en el RNE de la Resolución N° 011/09 ICAB modificada por Resolución N° 031/12 ICAB a partir de los noventa (90) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 19°.- Registrar, comunicar, archivar y pasar las actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a sus efectos, cumplimentado archivar.-

Alvaro M. Gabas

MUNICIPIO DE MARIA GRANDE

DECRETO Nº 122-19

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

Paraná, 29 de julio de 2019

VISTO:

El trámite del Expediente Administrativo 0425/19 iniciado por el Juzgado de Faltas de María Grande enmarcado en Ordenanza 780/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza la Municipalidad de María Grande adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.);

Que el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.) se implementa conforme a lo dispuesto por Ley Nacional 26348;

Que el Juzgado de Faltas de la Ciudad de María Grande ha elevado al Departamento Ejecutivo Municipal el inventario de vehículos que se encuentran en dependencias municipales y cumplen el plazo previsto por el Art. 7° de la Ordenanza 780/17 sin variaciones en su condición de retenido;

Que la Ordenanza 780/17 en su artículo 2° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas referidas a la disposición de utilidad sobre los vehículos o partes de estos alojados en dependencias municipales;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de María Grande

D E C R E T A :

Art. 1º: Aféctense los vehículos cuya identificación se detalla en el Anexo I que se agrega al presente para su compactación previsto en la Ordenanza N° 780/17.-

Art. 2º: Emplazase a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria mencionada para que en el plazo de quince (15) días hábiles, se presente los titulares de los mismos ante el Juzgado de Faltas del Municipio de María Grande, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco (5) días en medios de comunicación local y en un medio gráficos regional.-

Art. 3º: Publíquese asimismo, por el mismo término de quince (15) días hábiles, corridos en la página web del Municipio, en el Juzgado de Faltas de María Grande y en el hall central del Palacio Municipal.-

Art. 4°: Designase a la Cooperadora del Hospital Francisco L. Castaldo CUIT 30-70899127-5 de María Grande como beneficiaria del resultado de la venta de chatarra de los motovehículos y automotores conforme el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final.-

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de María Grande.-

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.-

Hugo Aníbal Main, presidente municipal; **Maximiliano M.E. Pérez**, Secretario de Gobierno y Finanzas.-

ANEXO I
Listado rodados retenidos conf. Términos
Ordenanza Nº 780/17

Motovehículos

Nº Acta/Año - Marca – Modelo - Nº de Motor - Nº de Chasis - Dominio

00056/2013 – Guerrero – 110 – LF1P50FMH81030300 – LSRXCHLPX8A308489 - 155 EWT

00011/2013 – Guerrero – 125 – 156FM32008004870 – LAAACJLR183080513 - No Posee

00029/2013 – Rouser - 135 LS – JEGBUA90282 – 8A2XCKLA7BA000087 - No Posee

00004/2013 – Cerro – 110 – 1P52FMH08012976 – LPYXCHB686010546 - No Posee

00015/2013 – Zanella – 110 – 1P52FMM81458427 – LF3XCGB008A008716 - No Posee

00047/2013 – Zanella - SOL 70 – 50AJ70362 – Z101826 - No Posee

00184/2013 – Zanella – 70 – 50AJ43540 – B8412 - No Posee

00042/2013 – Zanella – 50 – 50VF2741 - No Visible - 00655

0002216/14 – Guerrero - DLG 110 – 150FM2008029048 – 8A2XCHLZ4AA005075 - No Posee

00118/2014 – Motomel – 125 – 4005032 – 8EL051504B005032 - No Posee

0002208/14 – Brava – 110 – 1P52FMH080002964 – LSRXCHLD581303909 - 151 GTW

0002203/14 – Zanella - 125 ZB – 1P54FMI09040200 – BA6512080ZAC903383 - No Posee

00248/2014 – IMSA – 125 – QJ157FMI65000219 – LAWPEJ00X6B00520 - No Posee

00203/2014 – Zanella – 110 – P52FMH81082871 - No Visible - No Posee

00117/2014 – Gilera - Smash 110 – LF1P50FMHA1239688 – LYLXCGL59B1153714 - 504 HBR

00174/2014 – Guerrero - 110 DL – 1P50FMH06112291 – LAAXKHAD961003260 - 783 CQC

00219/2014 – Motomel – 110 – A024107 – 8ELN32125AB024107 - No Posee

00210/2014 – Zanella – 110 – M153FMHZ062000688 - No Visible - No Posee

00213/2014 – Guerrero – 110 – 150FM-32008016744 – LAAXKHAB98004188 - 414 DMY

00161/2014 – Gilera – 110 – LF1P50FMH71025924 - No Visible - No Posee

00226/2014 – Motomel – 70 – 6033219 - No Visible - No Posee

00119/2014 – Guerrero – 110 – JL1P50FMH11A012636 – 8A2XCHLL5BA029446 - No Posee

00066/2014 – Zanella – 110 – 1P52FMHA1151505 - No Visible - 143 GVH

00111/2014 – Guerrero – 110 – 1P50FMI06130649 – LAAXKHAB261005139 - No Posee

00196/2014 – Guerrero – 110 – LC1P50FMH08082272 – 8AXXCHLX7AA009054 - 483GWY

00125/2014 – Guerrero - 110 DL – 150FM32008009120 - No Visible - No Posee

00263/2015 – Guerrero - GC Queen – 157FMI50006359 – LAAACJLR950006359 - 495 CIH

00265/2015 – Guerrero - Magic Econo – 139FM99000123 – LAAXCDLB5X0000401 - 811 CEW

31321/2015 – Dadalt – 110 – 1P52FMH81077862 - No Visible - 603 EAU

00313/2015 – Brava – 110 – 1P50FMH06128260 – LYLXCOL5561029641 - No Posee

00007065/15 – Cerro – 110 – 1P52FMH07097709 – LBXXCH9J78X010077 - No Posee

00315/2015 – Suzuki – 110 – E410TH109601 – VE44ATH109601 - No Posee

00274/2015 - Guerrero - 110 – 1P52FMH0A110991 – 8AXXCHLX0AA0515 - 589 GKR

00005309/15 – Brava – 150 – 162FMJB2624121 – 8DYC51490CV006646 - No Posee

00431/2015 – Suzuki – 125 – Y0013447 – LF3PA64A6YC001057 - No Posee

00275/2015 – Daelim – 50 - No Visible - No Visible - No Posee

00401/2015 – Guerrero – 110 – 1P52FMH09107086 – 8A2XCHLP59A000106 - 294 EWT

00352/2015 – Motomel – 125 – 156FMI10B20884 – LHJYCA2705440 - No Posee

00007003/15 – Guerrero - GT 70 – LC1P47FMDB101 – LSRXCDLB1BA126225 - No Posee

00005295/15 – Zanella - ——- - 1P52PMHG118475 – AGMBSCACGC100390 - No Posee

00537/2016 – Zanella – 110 – 1P52FMH0A701177 - No Visible - No Posee

00665/2016 – Gilera - SMASH 110 – 1P50FMHA030029 - No Visible - No Posee

00685/2016 – Guerrero - DLG 110 – 1P50FMH09513779 – 8A2XCHLX59A007492 - 966 IVA

00605/2016 – Guerrero – 110 – JL1P50FMHA1003276 - No Visible - No Posee

00606/2016 - Honda - Storm – SDH157FMI63021961 – LALPCJF8X63257086 - No Posee

00005314/16 – Guerrero - GM 70 – 147FM-72001000103 – LAAECDLA410000329 - No Posee

00375/2016 – Guerrero - ——- - 150FM-32008011915 - No Visible - No Posee

00374/2016 – GUERRERO - 110 DL – 150FM-32007037104 – LAAXKHAB270007755 - No Posee

31324/2016 – Honda - CDI 125 – JC25EY622267 – 9C2JC2500YR62267 - No Posee

00614/2016 – Cerro - BIX 110 – 1P52FMH08060419 – LRYXCHLA980910299 - No Posee

31323/2016 – Guerrero - 110 TRIP – 150FM-32005001713 – LAAAXKH6950000692 - 086 DGT

00393/2016 – Guerrero – 110 – 1P52FMH0A000638 – 8A2XCHLM9AA018571 - 853 FCW

00400/2016 – Guerrero – 110 – LF1P50FMH81078232 – 8205MASH58CC00065 - No Posee

31325/2016 – Corven – 110 – JL1P52FMHG1207200033 – 8CVXCH265CA040154 - No Posee

00680/2016 – Motomel – 125 – 91420 – 91420 - No Posee

00299/2016 – Guerrero - 110 DL – JL150FMH2001154228 - No Visible - 160 CIH

00538/2016 - Cerro - 110 – 1P52FMH08014252 - No Visible - No Posee

00641/2016 – Corven – 110 – JL1P52FMH1303204069 – 8CVXCH265DA056064 - No Posee

00631/2016 - Corven - 110 – 1P50FMHA11A447322 – 8CVXCH265CA030630 - No Posee

31322/2016 – Zanella – 110 – 1P52FMH71013796 – 8A6MBSCAC7C1100575 - No Posee

00551/2016 – IMSA - IM 150 RX – QJ162FMJ8523059 – 8CWFR015091RB1352 - No Posee

00007206/16 – Zanella - —— - LC163FMLHA153656 – 8A6PCM6C2AC500234 - 517 GEE

00005325/16 – Zanella - ——- - 161FMJ1007626 – LF3TCK3096B000591 - 019 CWI

00562/2017 – Guerrero – 110 – 1P52FMH0A036340 - No Visible - No Posee

0000480/17 – Guerrero – 110 – 1P52FMH0B700948 – XCHLX8BA02030 - No Posee

00540/2017 – Brava - ——- - No Visible – 8DYC51495BV006316 - No Posee

00563/2017 – Appia - Brezza 150 – DY162FMB3032633 – 88PS4KLE8BC009502 - 060 HMP

00686/2017 – Motomel - ECO 70 – 6004353 - No Visible - No Posee

Juki - ——- - 902339 - No Visible - No Posee

Fem-Cor – 50 - ——- - ——- - ——-

Appia - Vectra 110 – LC152FMHXD171609 – LLCLXN3E361B71417 - ——

Cerro - ——- - 1621MJ0800163T – LEAPCK20380001385 - No Posee

Guerrero – 110 – LF1PS0FMH71391991 - No Visible - No Posee

Zanella – 50 - No Posee - No Posee - No Posee

Dadait – 50 - No Visible - No Visible - No Posee

Gilera - Smash 110 – LF1P50FMH91329736 – LYLXCGLS9A1143893 - No Posee

Guerrero – 110 – 1P50FMH06160308 - No Visible - No Posee

Gilera – 110 – LF1P50FMH81311286 – LYLXCGL5081131707 - No Posee

Zanella – Crazzi – ZV12451 – 8A6MSZ0AP5S005462 - No Posee

Zanella – 50 - No Visible - No Visible - No Posee

Motomel – 110 – M150FMG20021003669 – LAEKAZ438YX003109 - No Posee

Zanella – 50 - No Visible - No Visible - No Posee

Guerrero – 110 – 150FM32007001866 – LAAAXKHG270000990 - No Posee

Autos retenidos

00077/2014 – Renault – 18 – 4611312 – 93109694 - XGY 676

00005308/15 – Volkswagen – Carat – UD904470 – 8AVZZZ32ZZJJ103297 - SNL 885

00005297/15 – Ford – Sierra - No Visible - No Visible - UGT 687

00612/2016 – Dodge - ——- - 71302946 – 90HA003438 - WOH 611

00411/2016 – Peugeot – 504 – 399591 – 5189258 - RTV 836

00434/2016 – Peugeot – 504 - No Visible - No Visible - VWP 280

- Renault - 12 TL – MT7702022919 - No Visible - WLC 804

- Peugeot – 404 - No Visible - No Visible - BI 160125

- Renault - 12 TL – MT7702023 – 949 - No Visible - No Posee

0757/2017 – Renault - 12 TL – 35532B1595414 - No Visible - SNR 585

- Fiat – Regatta - No Visible - No Visible - SUU 169

F.C. 04-00004396 1 v./10.9.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Glas Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16913, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA GLAS, MI 5.402.522, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 22 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004288 3 v./10.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vergara Luis Honofre Juvenal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19824, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS HONOFRE JUVENAL VERGARA, MI N° 5.942.736, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27/10/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004290 3 v./10.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanach, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidal Graciela Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16.924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA INES VIDAL, MI 10.229.646, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 3.7.2019. Publíquese por 3 días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004319 3 v./11.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguiar Osir Bernabe y Soave Inés Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSIR BERNABE AGUIAR, DNI 5.919.707 y de INES ROSA SOAVE, MI: DNI 5.346.789, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en María Grande, en fecha 24/03/2014 y 27/04/2018 respectivamente. Publíquese por 3 días.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00004323 3 v./11.9.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Giménez María Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14157), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA ELENA GIMENEZ, DNI Nº 5.390.547, ocurrido en fecha "16/10/2018" en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de la ciudad de San José, de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 29 de julio de 2019.- Visto:... - Resuelvo:... - 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 20 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004325 3 v./11.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Bazzana, secretaria interina, en los autos caratulados: "Giménez María Genara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14636-19, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA GENARA GIMENEZ, DNI N° 5.034.070, vecina que fue del Departamento Colón, ocurrido en fecha "12/03/2019" en la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, País Argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 25 de junio de 2019.-... - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz – Jueza".

Colón 1 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana**, secretaria interina.

F.C. 04-00004328 3 v./11.9.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Besel Manuel David s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 12969), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL DAVID BESEL, DNI N° 5.788.651, fallecido en esta ciudad el día 10 de junio de 1997, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 22 de agosto de 2019. Visto lo peticionado, Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. César Miguel Vila,: .. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel David Besel, DNI N° 5.788.651, vecino que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los

diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 del CCyC Ley 26.994 4.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004296 3 v./10.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Rodriguez, Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12.954), cita por el plazo de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, don JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. 5.828.335, vecino que fuere de la ciudad de Concordia y fallecido el día 30/07/2018 en la misma ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que así lo acrediten.

Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 9 de agosto de 2019 ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Rodríguez, DNI N° M 5.828.335, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... A lo demás, oportunamente ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004334 3 v./11.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Ojeda Bonifacia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6687; cita y emplaza por treinta días corridos bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña BONIFACIA OJEDA, L.C. Nº 5.378.694, fallecida el 19 de noviembre de 2017, domiciliada en Avda. Juan Perón s/n, Villa Adela, Dpto. Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- -. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo: Sello: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C. 04-00004339 3 v./11.9.19

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe; en autos caratulados "Marelli de Hernández Buktenica, Magdalena Lina s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12951), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la señora MAGDALENA LINA MARELLI y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia en fecha 17 de febrero de 2019, vecina que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de agosto de 2019. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta dias corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004344 3 v./11.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente sito en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados "Tellechea Jorge Raúl y Morillo María Paula s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6669) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JORGE RAÚL TELLECHEA, con D.N.I. N° 5.803.800, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio real en calle B. Ishtilar 49, quien falleciera el 12 de mayo del año 2000 con 64 años de edad, habiendo nacido en Concordia, E.R. el 21 de marzo de 1936 hijo de Víctor Elías Tellechea y Julia Figueredo, casado en primeras nupcias con María Paula Morillo y de MARÍA PAULA MORILLO, con DNI N° F 732361, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su último domicilio en Camba Paso 320, quien falleciera 2 de julio de 2017 con 97 años de edad, habiendo nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 25 de septiembre de 1923 hija de Albino Morillo y madre que se ignora. Viuda en primeras nupcias de Jorge Raúl Tellechea.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 03 de junio de 2019. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Jorge Raúl Tellechea, D.N.I. N° 5.803.800 y de María Paula Morillo, D.N.I. N° 0.732.361 vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5. - (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...). A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de junio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00004350 3 v./11.9.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos "Bertoldo Onelia Teresa - Sucesorio ab intestato (Hoy: Bertoldo Onelia Teresa y Marchessi Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato)", Expte. N° 4856/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante RAMON ALBERTO MARCHESSI, DNI 5.821.900, fallecido en la ciudad de Chajarí, (Provincia de Entre Ríos) el día 27 de julio de 2019, con ultimo domicilio en Repetto N° 2035 de Chajarí, de estado civil viudo, nacido en Entre Ríos el 11 de abril de 1942, hijo de Pedro Marchessi y Emilia Casafuz Gómez.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de agosto de 2019 ... Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Ramón Alberto Marchessi, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00004340 3 v./11.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier

Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Ledo Aquiles y Brescacin Isidra Dolores s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° S-266, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ISIDRA DOLORES BRESCASIN, L.C. N° 4.385.271, fallecida el día 06 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004349 3 v./11.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Huck Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9146/18 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña HUCK NORMA BEATRIZ, DNI N° 12.75.7514, vecina que fuera de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, donde falleciera el día 21 de mayo de 2017, para que, en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 1 de abril de 2019. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00004321 3 v./11.9.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Yolanda Mirta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MIRTA VERA, MI 14.294.646, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 27 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de septiembre de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004365 3 v./12.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bottero Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR BOTTERO, DNI M 8.450.908, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004370 3 v./12.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA GONZALEZ, MI 5.271.467, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Córdoba, Provincia de Córdoba, en fecha 02 de julio de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00004371 3 v./12.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carlin Sergio Luis - Vanotti Zunilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31618, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUNILDA BEATRIZ VANOTTI, DNI N° 6.203.354, vecino que fuera del departamento, fallecido en Basavilbaso, en fecha 06.08.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004372 1 v./10.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Acuña Lucia Juana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20598, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUCIA JUANA BEATRIZ ACUÑA, MI Nº 1.680.466, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.11.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004377 1 v./10.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trossero Rubén Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JUAN CARLOS TROSSERO, MI DNI 16.417.728, vecino que fuera de Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Crespo, en fecha 19.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004386 3 v./12.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Grimaldi, Osvaldo Germán - Burgos Cecilia Zelinda s/ Sucesorio ab intestato", N° 14326, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA ZELINDA BURGOS, MI N° 3.006.548 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Viale, Departamento Paraná, en fecha 22.01.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de septiembre de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00004389 1 v./10.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palavecino Justo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO ALFREDO PALAVECINO, DNI Nº 5.945.854, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido María Grande - E.R., en fecha 15.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de septiembre de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004390 1 v./10.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Heinze Luis Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19764, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS AGUSTÍN HEINZE, DNI Nº 5.948.656, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín - Diamante, en fecha 22.07.2010. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004391 1 v./10.9.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Elgart Edgardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14148) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDGARDO JORGE ELGART, DNI Nº 5.785.552, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Colón, el 26.2.2019 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de julio de 2019.- Visto: ..., Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004380 3 v./12.9.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Barnada, Alfredo Abel y Montiel, María Josefa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9865), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARÍA JOSEFA MONTIEL, DNI N° 1.483.731, ocurrido en esta ciudad de Concordia, con fecha 12.08.2011, vecina de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 1 de agosto de 2019.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00004360 3 v./12.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13573, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN GARAY, MI N° 6.649.429, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por tres días.

Diamante, 26 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004362 3 v./12.9.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Roude, Hilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil) - Acumulado: Jacob, Ángel Valerio s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 19163), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL VALERIO JACOB, DNI Nº 5.859.826, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 14 de julio de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de agosto de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ángel Valerio Jacob, DNI Nº 5.859.826, argentino, viudo, nacido en Diego López (Departamento Federal) el 20 de septiembre de 1935 y fallecido en Federal el 14 de julio de 2019, hijo de José Jacob y María Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N° 1.110 -acumulándose al universal de Hilda Ramona Roude. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de agosto de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 04-00004358 1 v./10.9.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Cherkasky Oscar Efrain s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10848, a contar a partir de la presente publicación, la que se efectuará por una vez, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CHERKASKY OSCAR EFRAIN, DNI N° 13.303.152, nacido en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, el 10 de junio de 1952, fallecido el Sr. Chercasky en la ciudad de Buenos Aires, el 15 de marzo de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 5 de agosto de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Oscar Efrain Cherkasky, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC- llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 21 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00004368 1 v./10.9.19

— — —

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Pesich Manuel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10868, conforme proveído de apertura de fecha 26.08.2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO PESICH, DNI 11.232.868, fallecido el día 6 de junio de 2016 en la ciudad C. del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en ella.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 26 de agosto de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Manuel Antonio Pesich, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Fdo.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 3 de septiembre de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004373 1 v./10.9.19

— — —

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Gervasoni Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10858, de fecha 06.08.2019, conforme proveído de apertura de fecha 08.08.2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GERVASONI, DNI 5.232.772, fallecida el día 19 de julio de 2019 en la ciudad de Gualeguay, vecina que fuera de esta ciudad.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 8 de agosto de 2019.- ...Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ana María Gervasoni, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Fdo.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 21 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00004374 1 v./10.9.19

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados, "Celedonio Ginez y Muzzachiodi María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6255 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante, ROMERO CELEDONIO GINEZ, MI 1.891.149, fallecido en Santa Elena, (ER), en fecha 18 de mayo de 1983 y de MUZZACHIODI MARÍA LUISA, MI

2.347.868, fallecida el 26 de enero de 2012 en Santa Elena (ER), vecinos que fueran de Santa Elena (ER). Publíquese por 1 día.

La Paz, 27 de agosto de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00004355 1 v./10.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. Nº 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Dra. María Virginia Latini, ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Angeli Uladio s/ Sucesorio testamentario", (Expte. 5567, año 2019), para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULADIO ANGELI, DNI N° 2.055.551, fallecido el 15 de abril de 2003 en Santa Elena, vecino que fue del Dpto. La Paz, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 23 de agosto de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00004356 1 v./10.9.19

— — —

NOGOYÁ

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bustamante Miryan Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRYAN BEATRIZ BUSTAMANTE, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.12.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de agosto de 2019 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00004357 1 v./10.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay (ER), SS Dr. Gustavo Amílcar Vales, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Andraschinik Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9410 - Fº 267 - Lº VII - año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO ANDRASCHINIK, LE Nº 5.774.404, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay el día 13 de mayo de 2012 a las 16.00 horas, con último domicilio en calle Tomás de Rocamora Nº 530 de la ciudad de Basavilbaso Dpto. Uruguay (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 8 de agosto de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Andraschinik, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código, Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 15 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00004361 1 v./10.9.19

— — —

Por disposición de SS el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Basgall Luis s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 8538, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante LUIS BASGALL, DNI 5.764.475, nacido en Santa Anita en fecha 30 de agosto del año 1924, hijo de Juan Basgall y Isabel Gette, vecino que fuera de Santa Anita y fallecido en la localidad de Santa Anita, en fecha 31 del mes de agosto del año 2009 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 19 de Junio de 2019 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00004363 1 v./10.9.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a CRISTIAN EMANUEL KUTTEL

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia Dr. Gabriel Belén y Secretaría N° 3 de quien suscribe; en autos caratulados "Migone, Mónica Mabel c/ Kuttel, Cristian Emanuel y Otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios", (Expte. N° 8450), cita y emplaza al demandado CRISTIAN EMANUEL KUTTEL, DNI 28.454.764, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2019. Resuelvo: 2.- Mandar publicar edictos - en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptima- por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando y emplazando al demandado Cristian Emanuel Kuttel, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00004345 2 v./10.9.19

— — —

a quienes se consideren con derecho

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6; de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves y Secretaría a cargo de quien suscribe ; en autos caratulados "Musetti, Beatriz Josefina c/ Jacinto, José Carlos y Otra s/ Ordinario (Civil)", (Expte. N 8054), cita y emplaza por el termino de quince días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, Matrícula 120.977, lote 14, con domicilio parcelario en calle Luis Musetti N° 489.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:" "Concordia, 01 de agosto de 2019. 4.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días. -Art. 669 Inc. 3°) CPCC-. Fdo: Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00004346 2 v./10.9.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MIGUEL HORACIO ZAPATA

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Miguel Leopoldo s/ Guarda Judicial", Expte. Nº 18421 3, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a MIGUEL HORACIO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Estela P. de Torres**, secretaria.

14515 2 v./11.9.19

— — —

COLON

a EDUARDO ZAPATA SUAREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Zapata Piñeiro Marcos Aníbal s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 13647 cita y emplaza a EDUARDO ZAPATA SUAREZ, con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo

apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.

Las resoluciones que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "Colón, 20 de noviembre de 2018. Vistos: ... Resuelvo: ... 2.- Citar al demandado Eduardo Zapata Suárez con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del C.P.C.C... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

"Colón, 25 de junio de 2019. Visto:..., Resuelvo: Librar nuevo edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial, a los mismos fines que lo dispuesto a fs. 21, punto 2, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00004381 1 v./10.9.19

— — —

a EDUARDO ZAPATA SUAREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Zapata Piñeiro Marcos Aníbal c/ Zapata Suárez Eduardo y otros c/ Ordinario" (Expte. N° 13017) cita y emplaza a EDUARDO ZAPATA SUAREZ, con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.

Las resoluciones que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "Colón, 20 de noviembre de 2018. Vistos: ... Resuelvo: ... 2.- Citar al demandado Eduardo Zapata Suárez con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 329 del C.P.C.C... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

"Colón, 25 de junio de 2019. Visto: ... Resuelvo: Librar nuevo edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial, a los mismos fines que lo dispuesto a fs. 84 punto 2. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de julio de 2019 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004382 1 v./10.9.19

— — —

MISIONES

a TANIA BEATRIZ RODRIGUEZ y otro

Juzgado Laboral Secretaría única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones con asiento en Oberá sito en calle Rivadavia Nº 1142 hace saber por dos días a la Sra. TANIA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI 22.660.450 y al Sr. FERNANDO NERIS ROUDE, DNI 17.704.920, en Expte. N° 1519 - Año 2012 - Rojas Mariano Ramón c/ Razón Social Ediciones América SRL y otros s/ Indemnización por despido y reclamo salarial lo siguiente: "Oberá, Misiones 26 de junio de 2019... conforme lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 6 y 5 del C.P.C. y C. (Art. 228 del C.P.L.) procédase a la citación por edictos por dos (2) días, bajo apercibimiento dispuesto a fs. 149. Fdo. Dra. María José Bustos Jueza Laboral...".

"Oberá, Misiones, 9 de octubre de 2018... Atento el estado de autos y según surge del certificado de defunción acompañado a través del que se acredita el fallecimiento del Dr. Rito U. González, Letrado Apoderado de la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 6° del CPCyC, decreto la suspensión del procedimiento e intimo a los mandantes, para que en el término de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, nombrando nuevo representante legal y constituir domicilio a los efectos procesales dentro del Radio del Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin representación legal y tenerlo por constituido en los estrados del mismo - Fdo. Dra. María José Bustos Jueza Laboral...".

"Oberá, 5 de Julio de 2019... Asimismo, y teniendo presente el domicilio real oportunamente denunciado por los demandados, el edicto deberá ser publicado por dos días (2) en el Boletín Oficial (Art. 32 CPL) de la Provincia de Entre Ríos, haciéndose saber que en su calidad de trabajador goza del beneficio de gratuidad. Fdo. Dra. María José Bustos, Jueza Laboral."

Oberá, 8 de agosto de 2019 – **Edid Enríquez de Correa,** secretaria.

14517 2 v./11.9.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Hernán Céparo
Matr. 948 COMPER

La Sra. Juez de Familia Nº 4, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría de la suscripta, ha dispuesto que en los autos: "Pérez Gabriela Jaqueline c/ Huck Joel Enrique s/ Ejecución de convenio s/ Ejecución de convenio" (Expte. Nº 15138 4), el martillero designado Hernán Céparo, subaste en el hall del Palacio de Tribunales y en presencia de la actuaria, la parte proporcional del bien inmueble de titularidad del demandado Sr. Joel Enrique Huck, DNI 27.466.127, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Matrícula Nº 187.109, Dominio Urbano, Plano N° 171.730, registrado en la Dirección General de Catastro con una superficie de 441 m2, ubicado en la localidad de Colonia Avellaneda, en calle Arturo Jauretche s/n esquina Malvinas Argentinas, cuyos datos obran en el testimonio del título de propiedad agregados a autos.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara el día miércoles 18 de septiembre próximo a las 11,00 horas. El bien se ofrecerá: por la base a fijar.

Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado.- Sistema de venta: La misma será al contado y al mejor postor. En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, decrétase un nuevo remate para el día 30/09/2019 a las 11.00 hs. y con la retasa de la base, reducida en un 25%, y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.

El o los que resulten compradores deberá abonar en el acto el 10% del precio obtenido, con más el 4% de comisión del martillero. Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18, Inc. 5), de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta con su respectivo Documento Nacional de Identidad. Horario de visita: El inmueble se podrá visitar los días 16 y 17 de septiembre en el horario de 17.00 a 18:00, previa concertación con el martillero.

Informes: para mayor información de lo expuesto, comunicarse con el martillero al teléfono Cel. 154-287901.

Secretaría, 5 de setiembre de 2019 – **Ileana A. Servat Deharbe**, secretaria.

F.C. 04-00004309 3 v./10.9.19

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAY

Por Héctor M. Troncoso
Matr. 1215

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Consorcio de Copropietarios Edificio Plaza c/ Abarcar Sociedad Anónima s/ Ejecutivo." Expte. N° 8.210, que el martillero público Héctor Martín Troncoso, Matrícula N° 1.215 – C.O.M.P.E.R. (C.U.I.T 20-28779876-9) rematará el día 26 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, los inmuebles Unidades Funcionales N° 11, 12, y 14, de titularidad de la ejecutada inscriptos bajo matrícula N° 100.035, Partidas Provinciales N° 109.018, 109.019, 109.021, en el estado en que se encuentran.

Condiciones de venta: Con la base de pesos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete con treinta y seis centavos ($ 23.347,36) el inmueble al que corresponde la Partida Provincial N° 109.018; con la base de pesos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete con treinta y seis centavos ($ 23.347,36) el inmueble al que corresponde la Partida Provincial N° 109.019; con la base de pesos veinte mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos

($ 20.985,54) el inmueble al que corresponde la Partida Provincial N° 109.021, al contado y en dinero en efectivo en el acto de subasta y mejorpostor.

Comisión: 4% a cargo del comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18 Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos de transferencias, a cargo del comprador. Entrega posesión del bien finalizado el acto de subasta.

Adeuda a ATER impuestos al 03/06/2019 la suma de $ 4.000,15, para la Partida Provincial N° 109.018; Adeuda a ATER impuestos al 03/06/2019 la suma de $ 4.001,76 para la Partida Provincial N° 109.019; Adeuda a ATER impuestos al 03/06/2019 la suma de $ 4.034,90 para la Partida Provincial N° 109.021.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs., en calle Chacabuco N° 37, ciudad de Gualeguay, teléfono celular (03444) 15578203.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 27 de Junio de 2019... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 552 del C.P.C., debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez subgte.".

"Gualeguay, 1 de agosto de 2019... Por contestada vista y prestada conformidad, se tiene presente.- En consecuencia, proveyendo a fs. 164, atento lo solicitado, constancia de autos y conformidad prestada a fs. 166, suspéndase la audiencia señalada para el día de la fecha y señálese nueva audiencia del día 26 de septiembre próximo a las 11:00 horas, a los mismos fines y alcances que los dispuestos a fs. 161, debiendo practicarse la publicación de edictos allí ordenada.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 15 de agosto de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004366 2 v./11.9.19

— — —

Por Raúl A. Pena
Matr. 361

El Juzgado del Trabajo de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Doctora Mónica María Terraza, Secretaría a cargo del Doctor Ramón Eusebio Urteaga hace saber por dos días en los autos caratulados: "Lesca Alberto Ramón c/ Chaparro Hugo Andrés s/ Ejecución de honorarios" Expediente 1138/19, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - matrícula N° 361 - C.M.P.E.R (C.U.I.T. 20-11312855-1) rematará el día 7 de octubre de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros 239 Gualeguay y en presencia del actuario un inmueble urbano Matrícula 103.126, Partida Inmobiliaria 101.395, éjido de Gualeguay segunda sección Quintas, quinta 204 calle 38 continuación calle Urquiza s/n° a 12,75 m al Oeste de calle 130 - calle Durand y calle 36 Barrio La Rosita, el que según título se determina como terreno de chacra ubicado en segunda sección de este municipio el que según plano de mensura N° 8.394 consta de una superficie de 329,38 m2.

Condiciones de Venta: Base $ 37.957,91 - avalúo fiscal de fs 36/37, Seña 10% en el acto de subasta y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse la misma mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Suc. local a nombre de S.S. y como pertenecientes a las presentes actuaciones. Adeuda A.T.E.R. por Impuesto Inmobiliario $ 2.627,13 al 28/05/2019 constancias de fs 37.

Comisión: 4 % a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de Sellos cargo comprador.- Inmueble ocupado por personas que no acreditaron el carácter que ocupan el mismo, existe la construcción de una precaria vivienda - constancias del acta de constatación de fs 30/31. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 de esta ciudad.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 12 de agosto de 2019 de 2019... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Debate Pregón de esta ciudad con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C. y C. teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Doctora Mónica María Terraza, Jueza".

Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00004383 2 v./11.9.19

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos- a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Condratink Marta Ofelia c/ Esteva Berga Esther Carmen y otra s/ Usucapión" - Expte. 13418-16, cita y emplaza en el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio consistente en: una fracción de terreno con todo en ella clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Planta Urbana, Manzana 151, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Colón bajo Tomo: 056 - Folio: 0018, fecha de inscripción 02.01.1968, con domicilio parcelario en Calle Balcarce Nº 325 (a 23,00 mts. de calle Paso de los Andes y a 40,50 mts. de Bvard Gaillard) de ésta ciudad, con una superficie de: 1.148,44 m2 (Mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro decimetros), cuyo plano practicado por el Agrimensor Raúl H. Eyhartz lleva el N° 52526; siendo sus límites y linderos:

NORESTE: Rectas amojonadas 2-3 al SE 42º 12´ de 3,41 metros, linda con María Celia Frutos, desde allí 3-4 al SE 16º 22' de 43,50 metros, linda con Rodolfo A. Lescano.

SURESTE: Rectas amojonadas 4-5 al SO 50º 00' de 4,30 metros, linda con calle Paso de Los Andes (ripio); desde allí 6-7 al SO 50º 00' de 33,60 metros, desde allí 7-8 al SE 40º 00' de 7,00 metros, lindan con Ana P. Lano de Seijas; desde allí 8-9 al SO 50º 00' de 17,00 metros, linda con Ramo R. Monzon Torres.

SUROESTE: Recta amojonada 9-1 al NO 40º 00' de 21,20 metros, linda con calle Balcarce (ripio).

NOROESTE: Recta amojonada 1-2 al NE 50º 00' de 62,40 metros, linda con Mabel Haydee Chatelain y con Graciela America Gonzalez. y especialmente a herederos y/o sucesores de María Luisa Esteva Berga – Art. 669 Inc. 3º) del CPC-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 19 de diciembre de 2017.- (...) Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de María Luisa Esteva Berga – Art. 669 Inc. 3º) del CPC-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2019 – **Carina E. Bazzana,** secretaria int.

F.C. 04-00004327 2 v./10.9.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Muñoz María Dolores S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3660, en fecha 02/09/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA DOLORES MUÑOZ, 20.894.989, CUIL/T: 27-20894989-1, con domicilio en Garrigó N° 1649 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Presidente Perón 709 Dpto. "A" - P.B. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 10 horas y los días martes de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 23/12/2019 y 11/03/2020 para que la sindica

presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000201 5 v./16.9.19

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud. que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 22489/19, caratulado "Sagripanti Patricia María s/ Su denuncia", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Carlos Alberto Molina, DNI Nº 26.040.734, nacionalidad argentina, de 43 años de edad, nacido en Gualeguay el 13/07/1977, soldador, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 460 de la ciudad de Gualeguay, Teléfono 03444-15436581 y 15629149, con estudios primarios incompletos, quien tuvo una suspensión de juicio a prueba por un accidente de tránsito, que ya está cumplida. Hijo de Díaz Esteban Bonifacio (f) y Molina Mirta Susana, quien vive en Buenos Aires, desconoce domicilio, sólo que es en Loma Hermosa; se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 5 de agosto de 2019 ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a CARLOS ALBERTO MOLINA, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra una persona con quien se mantiene una relación de pareja, en un contexto de violencia de genero, en concurso ideal con amenazas, concursados realmente con lesiones leves agravadas (dos hechos), amenazas coactivas y privación ilegítima de la libertad en concurso real, previstos por los Arts. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11, 142, 149 bis, 54 y 55 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 2 años y 6 meses de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta las que se imponen por idéntico plazo de la pena: a) Fijar residencia, la que no deberá mudar sin previo aviso; b) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas; c) Asistir a un tratamiento médico y/o psicológico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia, respecto al consumo de alcohol; d) Prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores respecto a Patricia María Sagripanti y A.P.M Fdo.: Dr. Sebastián Elal, Juez de Garantías Nº 2".-

Gualeguay, 22 de agosto de 2019 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

14511 3 v./10.9.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 11935 caratulados: "Torres Cristian Luciano s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Luciano Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve... Resuelvo: I.- Declarar a CRISTIAN LUCIANO TORRES, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo de vehículo dejado en la vía pública, hurto de vehículo dejado en la vía pública y Robo en grado de tentativa, artículos (Arts. 42, 45, 55, 163 Inc. 6º, 164 y 167 Inc. 4º del Código Penal, reunidos bajo las reglas del Concurso Real y en calidad de autor – Art. 55 y 45 del C.P.- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 5 del Código Penal.

II.- Ordenar que se practique inmediato computo de pena por medio de la OGA.

III.- Declarar las costas del proceso a su cargo – Art. 584/585 ss. y cc. del C.P.P. - y eximirlo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

IV.- Incorporar las evidencias relacionadas, obrantes en el legajo de Pruebas arrimado por la Fiscalía al presente, debiendo anexarse por cuerda las mismas.

V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, demás organismos correspondientes y, en estado archívese.- Fdo Mauricio M. Mayer Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Cristian Luciano Torres, es argentino, vendedor ambulante, nacido en Paraná, el 03/05/1996, hijo de Mario Aníbal Torres y de María Cecilia Ruhl, domiciliado en Leguizamón Nº 1698, Dpto. 1, de Paraná, Documento Nacional Identidad 39.580.608 y Prontuario Policial Nº 792.119ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/09/2022 (veintidós de septiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14518 3 v./12.9.19

— — —

En los autos Nº 5777 caratulados: "Giménez Javier Eduardo - Arrúa Carlos Ismael s/ Robo (en Flagrancia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Ismael Arrúa

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1- Declarar a CARLOS ISMAEL ARRUA, filiado al comienzo de la audiencia, autor y coautor material y responsable de los delitos de lesiones leves - primer hecho (Leg. Nº 32.522), portación ilegítima de arma de fuego de guerra - segundo hecho - (Leg. Nº 35.033); y robo en grado de tentativa - tercer hecho - (Leg. Nº 40.862); todos ellos en concurso real y condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de ejecución efectiva, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de ocho meses de prisión de ejecución condicional - en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 24.160 por sentencia del 27/07/2017 que dictara el Sr. Juez Penal de Menores y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto (Arts. 89, 189 bis Inc. 2º 4º párrafo, 164 y 42, 45, 55, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II- Ordenar oportunamente y una vez habido el traslado del condenado Carlos Ismael Arrúa a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III- Ordenar que la Dirección de la OGA oportunamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía dejará el legajo a disposición.

IV- Declarar a cargo del imputado Carlos Ismael Arrúa las costas del juicio. V- Disponer el decomiso y destrucción conforme lo establecido por el Art. 576 del C.P.P. de los siguientes elementos incautados y a disposición de la Fiscalía: Un (1) arma de fuego de puño, de fabricación casera, compatible para el uso con cartuchería calibre .22 largo en su interior; Una (1) vaina servida; y un (1) Punzón de Hierro.

VI.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

VII.- Disponer la rebeldía de Carlos Ismael Arrúa, DNI Nº 40.694.677, con último domicilio conocido en calle Los Minuanes III, cortada 620 de Paraná y una vez habido deberá ser trasladado a la Unidad Penal Nº 1 en cumplimiento de la presente - conf. Art. 339, 340 ss y cdtes. del CPP - Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los

comparecientes.- Fdo: Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Carlos Ismael Arrúa, alias "Papichón", es argentino, nacido en Paraná , el 20/01/1998, hijo de Héctor Larrea y de Mariana Beatriz Arrúa, domiciliado en Los Minuanes y calle 620, de Paraná, ER .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como de la inhabilitación es el 05/08/2022 (cinco de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de agosto de 2019 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14519 3 v./12.9.19

— — —

En los autos Nº 4452 caratulados: "Misericordia Jorge Alfonso s/ Abuso Sexual agravado por el vínculo (Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes Nº 8 - Carnero Susana Mabel - Su Presentación)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alfonso Misericordia.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que JORGE ALFONSO MISERICORDIA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado, agravado por el vínculo, concursados realmente entre sí por ser tres las víctimas y en consecuencia condenarlo a la pena de dieciocho (18) años de prisión efectiva y accesorias legales, Arts. 239, 89, 92 (en función de los incisos 1 y 11 del Art. 80), 150, 119, 2º párrafo, 54, 55 y 12 del Código Penal.-

II. Mantener la prisión preventiva domiciliaria del condenado, hasta tanto quede firme la presente; una vez firme deberá cumplir su condena en la Unidad Penitenciaria Nº 1 de esta ciudad de Paraná.-

III. Declarar las costas a cargo del enjuiciado - Arts. 585 y concordantes del C.P.P.-

IV. Practicar oportunamente por O.G.A., cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

V. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos que corresponda.-

VI. Dejar a disposición del Ministerio Público Fiscal las presentes actuaciones a los efectos señalados en los Considerandos que preceden.-

VII. Fijar la audiencia del día viernes 1º de diciembre de 2017 a las 09.00 horas a efectos de dar lectura íntegra al presente documento sentencial.-

VIII. Protocolizar, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo: Alejandro Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6; Ricardo Bonazzola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5; Elvio O. Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Jorge Alfonso Misericordia, es argentino, sin apodos, jubilado, nacido en Paraná, el 29/03/1946, hijo de Alfonso Misericordia (f) y de María Elena Coronel (f), domiciliado en Los Talas Nº 1484, DNI 5.955.917.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de julio de dos mil treinta y cuatro (25/07/2034).

Paraná, 9 de agosto de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14520 3 v./12.9.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez,** Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO
ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2019

Llamase a Licitación Pública N° 01/2019, para lograr la ejecución de la Obra "Mantenimiento edificio Senadora Hilda Viola de Schwank Centro Cívico - ciudad de Chajarí - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: viernes 27 de septiembre del año 2019. Hora: 10.00. Lugar: oficinas centrales de la CAFESG, calle San Juan N° 2097, ciudad de Concordia - Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: desde el día 06 de septiembre del año 2019 y hasta el día 20 de septiembre del año 2019, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 06 de septiembre del año 2019 y hasta el día 20 de septiembre del año 2019, inclusive, debiendo analizar los a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y la hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil - $ 1.000,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diecisiete con 74/100 - $ 2.361.717,74.

Walter Aníbal Doronzoro, presidente directorio CAFESG.

F.C. 04-00004303 3 v./10.9.19

— — —

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO
ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2019

Llamase a Licitación Pública N° 02/2019, para lograr la ejecución de la Obra: Cordón cuneta, badenes y enripiado de La Criolla – 1ra. etapa Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: lunes 30 de septiembre del año 2019. Hora: 10:00 Lugar: oficinas centrales de la CAFESG - calle San Juan N° 2097 - ciudad de Concordia - Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 09 de septiembre del año 2019 y hasta el día 23 de septiembre del año 2019, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 09 de septiembre del año 2019 y hasta el día 23 de septiembre del Año 2019, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y la hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil - $ 1.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 - 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos SA, de la Ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 25/100 - $ 3.475.734,25.

Walter Aníbal Doronzoro, presidente directorio CAFESG.

F.C. 04-00004304 3 v./10.9.19

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública N° 02/19

OBJETO: adquisición de un vehículo 0 Km. de 15 asientos + 1, con aire acondicionado, dirección asistida y equipamiento normal de fabrica.-

DESTINO: traslado de personas con discapacidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 7,00 a 12 horas en días hábiles

FECHA DE APERTURA: el día 30 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., en la sede municipal.-

Horacio Comba, Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C. 04-00004307 3 v./10.9.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 11/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 330/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 11/19, por la "Provisión de equipamiento tecnológico para Salas de Videoconferencias y para Comunicación Streaming del Poder Judicial de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7,00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.140.000,00 (pesos un millón ciento y cuarenta mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004384 3 v./12.9.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 06/2019
Decreto Nº 488/19

OBJETO: Explotación de tienda de conveniencia de la Terminal de Omnibus "Dr. Agustín Gutiérrez" de la ciudad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax-480880.

e-mail: secretariadegobierno@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 21 de octubre de 2019, a la hora 11,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Villa Elisa, 5 de septiembre de 2019 – **Aníbal R. Faure,** Secret. de Gob. y Hac.

F.C. 04-00004388 3 v./12.9.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2019 D.E.
Decreto N° 730/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 300 m3., de hormigón elaborado Tipo H21 y 50 m3., de hormigón elaborado H8- Reglamento CIRSOC 201, que serán destinados a la construcción de la "Alcantarilla sobre Arroyo Chajarí en Av. Alem, ciudad de Chajarí".

APERTURA: 26 de setiembre de 2019. Hora: 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700,00 (pesos un mil setecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Telefax: 03456-420150 / 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 5 de setiembre de 2019 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004446 4 v./16.9.19

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 003/2019
Decreto Nº 1141/2019

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad – Avenida Costanera Pedro Radio y Laprida, de una superficie aproximada de treinta y un mil novecientos cincuenta metros cuadrados (31.950 m2).

MONTO DE OBRA: El monto mínimo de las obras a realizar se estima en la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 ctvs. ($ 7.500.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de septiembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos quince mil con 00/100 ctvs. ($ 15.000,00), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 6 de septiembre de 2019 – **Matías A. Bardou**, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00004392 3 v./12.9.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COTAPA SA
Convocatoria

Por resolución del directorio y de conformidad con el estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de septiembre a las 15.30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 16.30 hs., segunda convocatoria, ambas en la sede de COTAPA SA, sita en la calle Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de los accionistas encargados de confeccio-

nar y firmar conjuntamente con el presidente e acta de la asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2016 y 2017.

3. Elección de directorio por finalización de mandatos.

Enrique M. Tossoloni, presidente.

F.C. 04-00004220 5 v./10.9.19

— — —

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS SA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2.019 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3- Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

4- Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo ajustados por inflación y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 27 finalizado el 31 de marzo de 2.019 y destino de sus resultados.

5- Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

Alcides N. Balla, presidente

F.C. 04-00004257 5 v./11.9.19

— — —

CANUS SA

Convocatoria

Conforme lo resuelto por el directorio de CANUS SA, en reunión del día 05 de septiembre de 2019 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2. Consideración de la memo ría, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.019.

3. Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4. Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley de Sociedades.

5. Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6. Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

8. Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el articulo sexto del estatuto social.

9. Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS SA asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria que ha convocado Clínica Modelo SA para el día 11 de octubre de 2019 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de “varios” u “otros” si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.

Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS SA, como accionista de Clínica Modelo SA en la mencionada asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Carlos Zavalla, presidente

F.C. 04-00004351 5 v./13.9.19

— — —

CLINICA MODELO SA

Convocatoria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del 05 de septiembre de 2019, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2.019 a las 11.00 horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.019.

3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4) Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Carlos Zavalla, presidente.

F.C. 04-00004353 5 v./13.9.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ratificación de lo decidido en asamblea general extraordinaria realizada en fecha 30 de abril de 2019.

2 - Distribución de dividendos 2018.

3 - Aprobación de confección de balance especial y cuotas de liquidación.

4 - Aprobación de la gestión directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la sede de la sociedad lunes a viernes de 9 a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. María del Rosario Sensever, presidente designada por acta de Directorio N° 58 de fecha 15.02.2016.

Paraná 29 de abril de 2019 - **El Directorio.**

F.C. 04-00004364 5 v./16.9.19

PARA.N.IN. ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO
Convocatoria

PARA.N.IN. Asociación Civil sin Fines de Lucro convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de octubre de 2019 a las 21 hs. en la sede de la institución sita en Santiago del Estero 527 de la ciudad de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario;

2 - Lectura del acta anterior;

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2018;

4 - Elección, por un período de un año, de cuatro miembros que integrarán el consejo directivo y dos miembros que integrarán la comisión revisora de cuentas en carácter de titular y suplente respectivamente.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – **Samuel C. Madrid Paez,** presidente; **Sara M. Lescano,** secretaria.

F.C. 04-00004387 1 v./10.9.19

— — —

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Elecciones

a.- El día 09 de septiembre de dos mil diecinueve se inicia el cronograma electoral para renovar la totalidad de los miembros de la comisión directiva para el período 2019 - 2023.

b.- El día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve vence el plazo para la presentación de listas con el aval de cinco socios para renovación de los miembros de la comisión directiva en el periodo 2019-2023.

c.- El día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve vence el plazo para las impugnaciones. Se oficializan las listas que participaran en las elecciones de los integrantes de la comisión directiva del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos para el periodo 2019-2023.

d.- El día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve desde las nueve horas y hasta las dieciocho horas se llevará a cabo la elección para renovar autoridades de la comisión directiva del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, en el local de calle Montevideo 266 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

e.- A las dieciocho horas quince minutos se iniciara la Asamblea General Ordinaria que arrojara el resultado de la elección de autoridades para el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos para el periodo 2019-2023.

f.- Leído los resultados se procederá a elegir dos socios para firmar el acta.

g.- Se da por finalizado la Asamblea General Ordinaria.

Roberto Andrade, secretario.

14516 1 v./10.9.19

— — —

COLON

BIBLIOTECA POPULAR DE ARROYO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Arroyo Baru, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 2019 a las 17.30 hs es su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes contables.

2 - Renovación de la comisión directiva.

3 - Elección de dos revisores de cuentas.

4 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Griselda Buenard, presidente; **Zulma Gianera**, secretaria.

F.C. 04-00004359 1 v./10.9.19

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y SERVICIOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, se convoca a los señores socios de este Instituto de Informaciones Comerciales y Servicios de Concordia, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede de calle Asunción 35 de esta ciudad, el día viernes 27 de septiembre de 2.019 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Disolución de entidad.

2 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Jorge C. Jubilla, presidente; **Antonio M. Schauvinhold**, secretario.

De los estatutos sociales:

Art. 19: Formará quórum legal en las Asambleas la mitad más uno de los asociados.

Art. 20: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

F.C. 04-00004376 1 v./10.9.19

— — —

CLUB ESTUDIANTES CONCORDIA
Convocatoria

La comisión directiva del Club Estudiantes Concordia, de conformidad con los artículos 72 y 73 de los estatutos vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la institución el próximo jueves 03 de octubre de 2019 a las 20,00 hs. En esta oportunidad se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Aprobación de la asamblea ordinaria celebrada el 23/06/2016, Acta de Asamblea Nº 70.-

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de comisión directiva (presidente, vicepresidente, 7 vocales, 2 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes).

5 - Modificación del monto de la cuota social.

6 - Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta.

Cristian Cañete, presidente; **Marcelo Giorgio,** secretario.

F.C. 04-00004378 1 v./10.9.19

— — —

MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD Y ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Movimiento de Solidaridad y Esperanza, convoca a socios, amigos y colaboradores a la Asamblea General Ordinaria N° 31 que se realizará el día 25 de septiembre de 2019 en “Casa de los Gurises”, sita en calle Entre Ríos N° 439, de Concordia, Entre Ríos, a las 19 horas, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea N° 31.

2 - Lectura y consideración de asamblea N° 30.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

4 - Conmemoración del 30 aniversario del Movimiento de Solidaridad y Esperanza.

Zunilda O. Zamarripa, presidente; **Mónica G. Botello**, secretaria.

F.C. 04-00004393 1 v./10.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NEPTUNIA
Convocatoria

Convócase a los señores socios del “Club Neptunia” a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 04/10/2019 a las 20:30 hs en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarín, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio 01/04/2018 al 31/03/2019.

3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero del periodo 01/04/2018 al 31/03/20.

4 - Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Hernán Parra, presidente; **Leonardo Chesini,** secretario.

F.C. 04-00004369 3 v./12.9.19

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGUE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2019 a las 20 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2019.

3 - Renovación total de la comisión directiva periodo 2019/2020.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Daniel Posanzini, presidente; **Adriana Frigo,** secretaria.

F.C. 04-00004379 3 v./12.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre del 2019 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea

3 - Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de termino.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 90 cerrado al 30/06/2017; N° 91 cerrado al 30/06/2018; Nº 92 cerrado al 30/06/2019.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004394 3 v./12.9.19

— — —

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2019 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior:

2 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del Ejercicio 88 cerrado el 31 de mayo de 2019

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas

4 - Renovación de integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato y por dos años de: vicepresidente Daniel Wasinger; prosecretario Agustín Vázquez; protesorero Alfredo Crosa; 2º vocal titular José Uhrich; 4º vocal titular Miguel Larrondo; 6º vocal titular Ezequiel Piñon; 2º vocal suplente Roberto Tournoud.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de estatuto).

Pascual Leccese, presidente; **Luis Allerotti**, secretario.

F.C. 04-00004375 3 v./12.9.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de JUAN JOSE CARDOZO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CARDOZO JUAN JOSE, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14521 5 v./16.9.19

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 4478/18 MS: Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Mara Belén Müller, DNI N° 30.187.498, quien revista un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto".

"Decreto Nº 1022/19 MS: Artículo 1º.-Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 4478/18 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Facúltese al Ministerio de Salud, a intimar a la Sra. Mara Belén Müller, DNI N° 30.187.498, a la devolución de un total de pesos ciento quince mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 115.984,41), en concepto de las sumas percibidas indebidamente, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes".

F. 05-00000199 3 v./11.9.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Luis Luis Maria, DNI N° 13.723.619. Hago saber a usted que en autos caratulados: "Expte. N° 1076640 - Contrato de locación de obra. Se han dictado los siguientes actos administrativos: Decreto N° 2360/16 - M.D.S. - Paraná 22 de agosto de 2016.- Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Reconócese el pago en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependiente del actual Ministerio de Desiarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI Nº 13.723.619, por el periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos presentes.

Decreto N° 3169/16 - M.D.S. - Paraná 21 de octubre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 2360/16 MDS, conforme lo observado en los considerandos precedentes, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 1°.- Reconócese el pago de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400), en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependientedel actual Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI Nº 13.723.619, por periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos precedentes".

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Moschen Mario A**., subdirector, **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Despacho y Personal.

F. 05-00000197 5 v./10.9.19

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

Por Guido Leonel Villanueva
Matr. 1208

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, don Domingo N. Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 2.669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto Nº 1095/19 la realización de la Subasta Pública Nº 001/19, para la venta de todo lo producido de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote Nº 1: Chatarra, el Kg. $ 3,00;

Lote Nº 2: Vidrio (mezcla), el Kg. $ 0,50.

La misma se realizará el día 02 de octubre de 2.019, a las 10.00 horas en la Planta de Recuperación de Residuos Domiciliarios, sita en Ruta Provincial Nº 11 y Calle Pública de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquirente abonará en la Tesorería del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: se establece un plazo de retiro para el material subastado de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces. La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.-

Victoria, 30 de agosto de 2019 – **Matías A. Bardou**, secretario Planeamiento.

F.C. 04-00004301 5 v./12.9.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes

Cargos: (01) Licenciado/a en Trabajo Social para la ciudad de Paraná, (02) Licenciado/a en Trabajo Social y (01) Médico para la ciudad de Gualeguaychú, (01) Licenciado/a en Trabajo Social y (01) Médico Psiquiatra para la ciudad de Concordia, (01) Médico Psiquiatra para la ciudad de Concepción del Uruguay, (01)

Licenciado/a en Psicología para la ciudad de Victoria, (01) Médico/a para la ciudad de Gualeguay, (01) Licenciado/a en Trabajo Social y (01) Licenciado/a en Psicología para la ciudad de Federal. Ley 5797 - Escalafon Profesional - Personal Superior.-

Grado: Oficial Subadjutor

Requisitos a cumplimentar para la inscripción:

a) No ser mayor de 35 años.

b) No estar incorporado a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

c) Ser residente en la ciudad en la cual se postule para la cobertura del cargo a concursar.

Documentación a presentar:

a) Solicitud de inscripción

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (domicilio actualizado).

c) Fotocopia de Título Universitario, expedido por Institución académica pública o privada oficialmente reconocida. Dicha fotocopia deberá presentarse debidamente autenticada por la Institución académica otorgante y/o escribano público. En caso de acreditar especialidad, deberá acompañarse la debida constancia expedida por autoridad competente autenticada.

d) Poseer matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión y/o especialidad. Deberá presentarse a efectos de acreditar dicha circunstancia, constancia expedida por el colegio profesional y/o autoridad administrativa respectiva, indicando vigencia de matrícula y ausencia de sanciones disciplinarias.

e) Certificado de Antecedentes Penales (para tramitar el mismo consultar el sitio web del Registro Nacional de Reincidencia: www.dnrec.jus.gob.ar).

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial con competencia en el domicilio del interesado.

g) Certificado psicofísico emitido por organismo público de salud.

Informes, Bases, Condiciones e Inscripciones:

Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-Departamento Personal de la Dirección General de Cuerpo Penitenciario, calle Santa Fe Nº 352 – Paraná - Entre Ríos.-

Inscripciones: Los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019 de 08:00 a 12.00 horas.

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Marcelo R. Sánchez**, Director General Serv. Penitenciario de Entre Ríos.

F. 05-00000200 3 v./11.9.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2019

1133, 1134, 1135, 1166, 1185

Ministerio de Salud

1265, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312

RESOLUCIONES

Secretaría de Salud

Año 2017

0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Año 2019

0657

Secretaría de Producción

0692

Municipio de María Grande

Decreto N° 122

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1

Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar